MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

**ESTUDIOS PREVIOS**
**MINIMA CUANTIA**

El Yopal (Casanare), 13 de febrero de 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 164-MC- ESMBAS16-2026, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026**".

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

## 1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Regional de Sanidad Militar Nº.8, realizan el presente plan para contratar la prestación de servicios médicos de gastroenterología por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, La Dirección de Sanidad Ejercito, tiene como misión abastecer los bienes y servicios suficientes, adecuados para el funcionamiento normal de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Para cumplir con la misión encomendada y garantizar una atención de calidad a los pacientes del ESM BASPC 16, es fundamental que los servicios prestados se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento. Dado que el dispensario médico de Yopal no dispone de la infraestructura, logística ni personal profesional suficiente para cubrir las necesidades de la población, se hace necesario contratar los servicios especializados en gastroenterología.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad de la atención, brindando un servicio personalizado al usuario. También garantizaría la continuidad en los procedimientos iniciados, así como la prevención de enfermedades, detección temprana de factores de riesgo y la prevención de complicaciones para los usuarios.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECIÓN DE SANIDAD EJERCITO- la Regional de Sanidad Militar Nº.8, requiere contratar la prestación de servicios médicos incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005, a todos los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

La especialidad de gastroenterología es netamente preventiva, los estudios realizados con endoscopia permiten observar las lesiones en etapa precoz e indicar tratamientos a tiempo

con muy buen pronóstico de curación, la consulta especializada en el sistema gastrointestinal está enfocada al diagnóstico temprano de patologías, prevención de la enfermedad, seguimiento al paciente, tratamiento médico y quirúrgico, así como promoción de hábitos de vida saludable para un mejor vivir.

En los últimos años las enfermedades digestivas tales como: la acidez de estómago, colitis ulcerosa, diarrea, enfermedad de Crohn, estreñimiento, gastroenteritis, rectocele, colelitiasis, colon irritable, dispepsia, hemorroides, obesidad, ulcera gastroduodenal, apendicitis, cólico del lactante, pancreatitis, esófago de Barret, encefalopatía hepática, entre otras han aumentado, ya que los hábitos poco saludables desmejoran el estado de salud de las personas, lo cual genera la consulta de esta especialidad y el acompañamiento de pruebas diagnósticas que contribuyan a mejorar las diferentes patologías digestivas.

Dentro de los Objetivos de las pruebas diagnósticas tenemos:

- Evaluar sangrados de todo tipo por ulceras, angiodisplasias, hemorroides, así como su tratamiento por vía endoscópica
- Detección de pólipos (pequeños tumores) que pueden permanecer en el colon de forma silenciosa por muchos años, solo algunos dan síntomas como sangrado y moco en las heces. Se pueden convertir en cáncer de colon. En el momento de la endoscopia se extraen, sin necesidad de un estudio histológico.
- Detección de divertículos, que no son más que saculaciones que se producen dentro de la luz del órgano y que si no se siguen recomendaciones especiales pueden complicarse con infecciones, inflamaciones, perforaciones y estenosis del colon.
- Diagnosticar enfermedades inflamatorias intestinales como la rectocolitis ulcerosa por amibas, la idiomática, y la enfermedad de Crohn.

Es responsabilidad de la Regional de Sanidad Militar Nº. 8 garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema militar de salud.

Cumplimiento de la Constitución Nacional: El derecho a la vida debe ser garantizado mediante la provisión de servicios de salud adecuados, oportunos y sin limitaciones. La obligación de ampliar la oferta de atención médica está relacionada con el deber del Estado de garantizar este derecho fundamental.

Limitaciones de Infraestructura y Personal: El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS16 en Yopal carece de la infraestructura, logística y personal suficiente para atender la creciente demanda de servicios de salud, lo que hace necesario buscar soluciones externas.

Contratación con Entidades Externas: Dado que los recursos internos no son suficientes para cubrir la alta demanda de atención, se considera necesario contratar a una entidad externa que esté habilitada y certificada para prestar los servicios de salud, garantizando la calidad y la cobertura adecuada.

La justificación de la necesidad de la contratación de servicios de gastroenterología se encuentra detallada en el plan de necesidades anexo al presente proceso.

CENACYOP

## RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

Los servicios a adquirir están supeditados al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria del presupuesto:

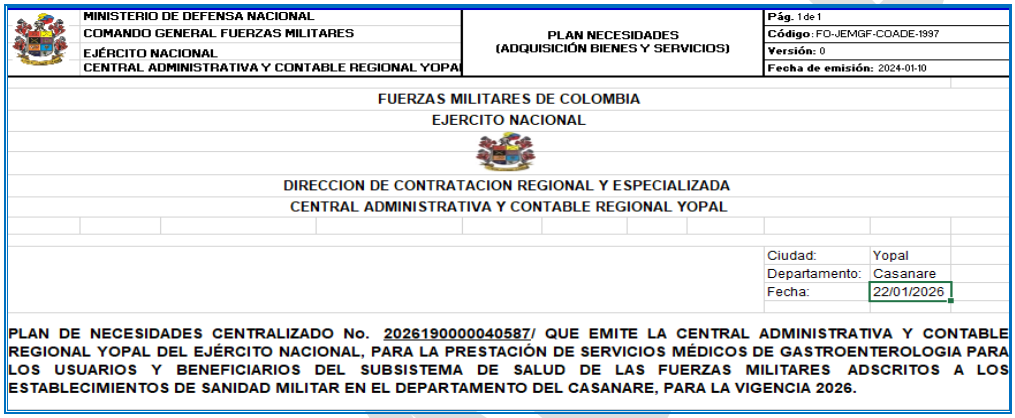
**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**
**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA**
**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION): A-02-02-02-009-003**
**RECURSO 16**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CODIGO CUPS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 890246 |
| **2** | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 890346 |
| **3** | 93122 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 890346 |
| **4** | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 441302 |
| **5** | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 441302 |
| **6** | 93122 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 452401 |
| **7** | 93122 | COLONOSCOPIA TOTAL | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 452301 |
| **8** | 93122 | LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES. | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 423305 |
| **9** | 93122 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 429405 |
| **10** | 93122 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 429209 |
| **11** | 93122 | ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA. | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 423302 |
| **12** | 93122 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 431002 |
| **13** | 93122 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 434102 |
| **14** | 93122 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 434001 |

CENACYOP

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 441301 |
| **16** | 93122 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA. | SERVICIO | 0 | 1 | 85121605 | ISH-20000000000000 | 483801 |

Se deja como anexo al proceso: plan de necesidades No. 202633500000684723 que emite la REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°8 del 12 de enero de 2026, nombre del archivo: PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO CENAC Nº 2026190000040587, consolidado por la CENACYOPAL, en el cual se detallan los ítems y el presupuesto asignado para el proceso.



| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL<br>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL | PLAN NECESIDADES<br>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS) | Pág. 1 de 1<br>Código: FO-JEMGF-COADE-1997<br>Versión: 0<br>Fecha de emisión: 2024-01-10 |
|---|---|---|

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

| | |
|---|---|
| Ciudad: | Yopal |
| Departamento: | Casanare |
| Fecha: | 22/01/2026 |

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026190000040587/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

"(..)

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.**

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026**.

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121605 | Servicios de Salud | Práctica médica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios de gastroenterólogos |

**Nota:** La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

Deberá prestar los servicios de conformidad a los requerimientos de la Entidad:

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CODIGO CUPS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 890246 | | |
| 2 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 890346 | | |
| 3 | 93122 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 890346 | | |
| 4 | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 441302 | | |
| 5 | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 441302 | | |
| 6 | 93122 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 452401 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 93122 | COLONOSCOPIA TOTAL | SERVICIO | 1 | 85121605 | 452301 | | |
| 8 | 93122 | LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES. | SERVICIO | 1 | 85121605 | 423305 | | |
| 9 | 93122 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. | SERVICIO | 1 | 85121605 | 429405 | | |
| 10 | 93122 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | SERVICIO | 1 | 85121605 | 429209 | | |
| 11 | 93122 | ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA. | SERVICIO | 1 | 85121605 | 423302 | | |
| 12 | 93122 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | SERVICIO | 1 | 85121605 | 431002 | | |
| 13 | 93122 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 434102 | | |
| 14 | 93122 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | SERVICIO | 1 | 85121605 | 434001 | | |
| 15 | 93122 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. | SERVICIO | 1 | 85121605 | 441301 | | |
| 16 | 93122 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA. | SERVICIO | 1 | 85121605 | 483801 | | |

**Nota:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en más de una entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

### 3.3.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

### Idoneidad del recurso humano

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar que el personal profesional que prestará los servicios solicitados cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad laboral necesarias. Para tal efecto, deberá anexar la siguiente documentación:

- Hojas de vida actualizadas del personal propuesto.
- Copias de los diplomas y/o actas de grado correspondientes.
- Copias de los documentos de identidad.
- Copias de las tarjetas profesionales y/o certificados de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que acredite la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente y el profesional asignado, mediante la cual se certifique que dicho profesional será quien prestará los servicios objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente recurso humano disponible para la prestación del servicio:

| Perfil | Cantidad | Experiencia mínima |
|---|---|---|
| Médico Especialista en Gastroenterología | 1 | Experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de gastroenterología |

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por el oferente.

Nota: En todo caso, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de talento humano exigidos por la normativa vigente del Sistema Único de Habilitación, en especial lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, incluida la idoneidad, formación y experiencia del talento humano requerido para la prestación del servicio objeto del presente proceso..

**Certificado de habilitación o constancia de autoevaluación**

El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.

**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Portafolio de servicios**

El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.

**Capacidad instalada**

El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato.

El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.

**GARANTÍA TÉCNICA:**

El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**

- Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo

- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en salud en servicios médicos especializados en gastroenterología de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial

- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

## 3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

**OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**
**Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones específicas:**
En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato
4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser

debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

7. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.
8. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
9. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar por intermedio del supervisor. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

    - Documento de identidad original.
    - Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley anti trámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
    - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

10. El Contratista deberá radicar, dentro del mismo mes en que se generen, las facturas correspondientes a los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ante la entidad auditora en la dirección que indique el supervisor del contrato
11. El contratista deberá presentar los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), en el momento de la radicación de la facturación.
12. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
13. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
14. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
15. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
16. El contratista se compromete a realizar el cargue de la facturación en las plataformas de la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II y SIMED, y/o en aquellas que

indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad y correcta ejecución del mismo.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ HASTA LA SUMA DE: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de la vigencia anterior y actual, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores, con la opción de envió por medio de la plataforma o al correo de la sección de planes de la entidad Articulo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024.

**PRECIOS HISTORICOS**.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2025 contrató el prestación de servicios médicos de gastroenterología mediante el proceso de mínima cuantía No. **No. 187-MC-ESMBAS16-2025.** Mediante este contrato se adquieren servicios con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios de este contrato, actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE). La actualización de los precios históricos se relaciona en el presente numeral en el análisis de cotizaciones.

**PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTORICO:**
La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

| AÑO | IPC |
|---|---|
| 2025 | 5.10% |
| 2024 | 5.20% |
| 2023 | 9.28% |
| 2022 | 13.12% |

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Valor presente equivalente $t$: $xxxxxxx*(1+5,10%)

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO se cuenta con AMP vigente para el servicio a contratar:




Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

*"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021,* ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y

agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

“…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

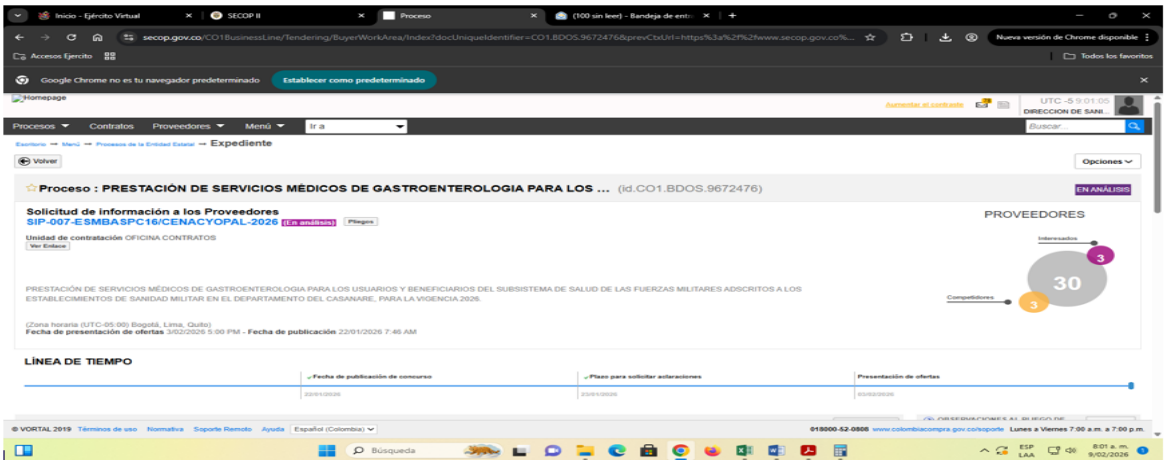
Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS: PRECIOS DEL MERCADO:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Cumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1.del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-007-ESMBA-SPC16/CENACYOPAL-2026,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 30 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (3) y al término del plazo establecido se recibieron (3) cotización por este medio.



### 4.4.1 AVAL DE COTIZACIONES:

| No. | PROVEEDOR | NIT | FECHA COTIZACION | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CLAUDIA LEON- GASTROENTEROLOGA | 63348822 | 23/01/2026 | CUMPLE |
| 2 | GASTROENTEROLOGIA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS | 901289994-5 | 29/01/2026 | CUMPLE |
| 3 | CLINICA CASANARE S.A. | 891855847-3 | 30/01/2026 | CUMPLE |

El valor de los ítems que no se tuvieron en cuenta de la empresa CLINICA CASANARE S.A. Nit 891855847-3, en el análisis de las cotizaciones, corresponde a valores mal cotizados, los cuales se encuentran con una dispersión significativa y fueron tomados como datos atípicos frente a las otras cotizaciones, no correspondiendo a la realidad del mercado.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones.

### 4.4.2 CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

**LEON SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA**

**Link: https://www.rues.org.co/detalle/50/0000113790**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



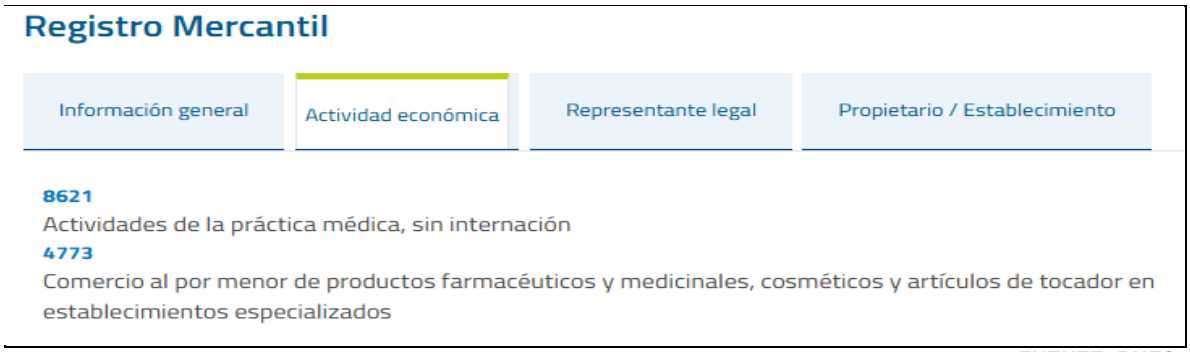
**Registro Mercantil**

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
CEDULA DE CIUDADANIA 63348822 - 1
**Categoria de la Matrícula**
Persona natural
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Persona natural
**Cámara de Comercio**
Casanare
**Número de Matrícula**
113790

**Fecha de Matrícula**
2015/02/20
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/11
**Último año renovado**
2025
**Motivo Cancelación**
NORMAL
**Fecha de Actualización**
2025/03/11
**Emprendimiento Social**
N

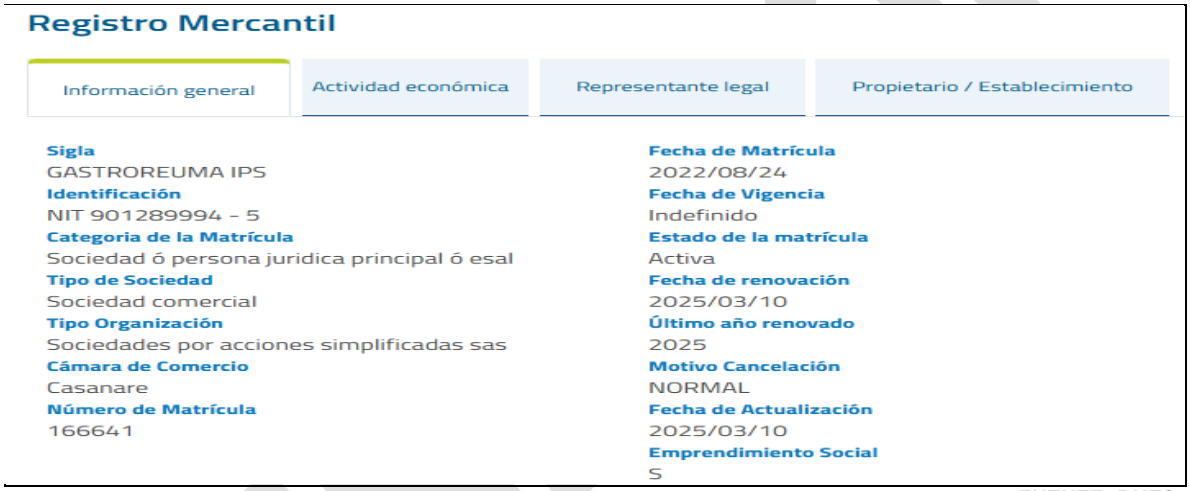
**FUENTE: RUES**



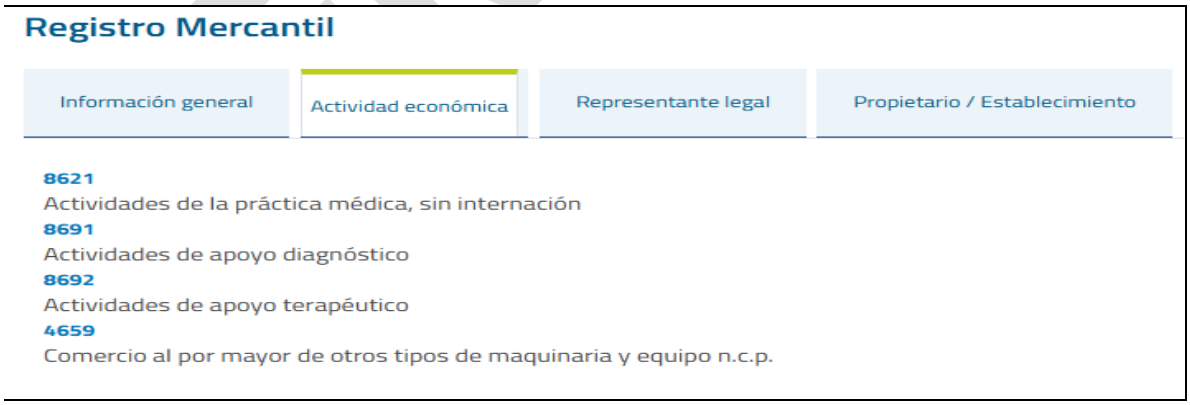

**FUENTE: RUES**

## GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS

https://www.rues.org.co/detalle/50/0000166641



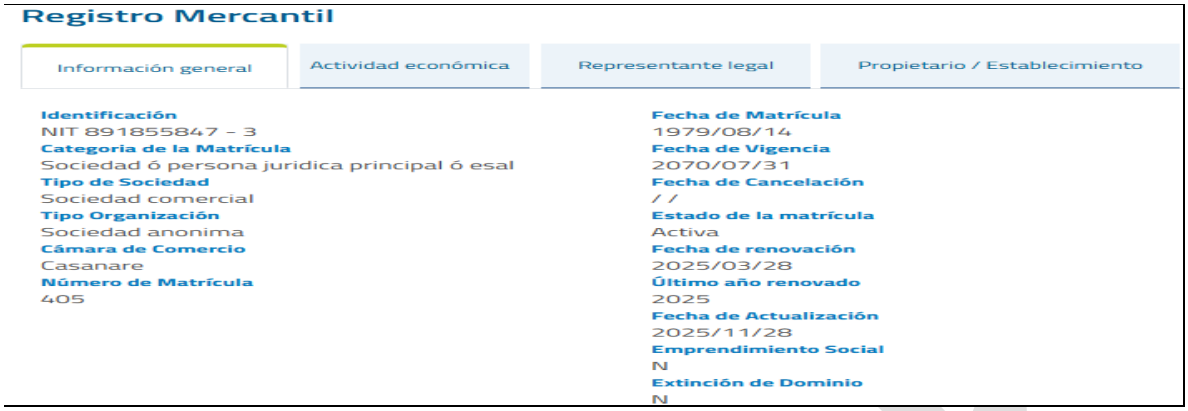

**FUENTE: RUES**



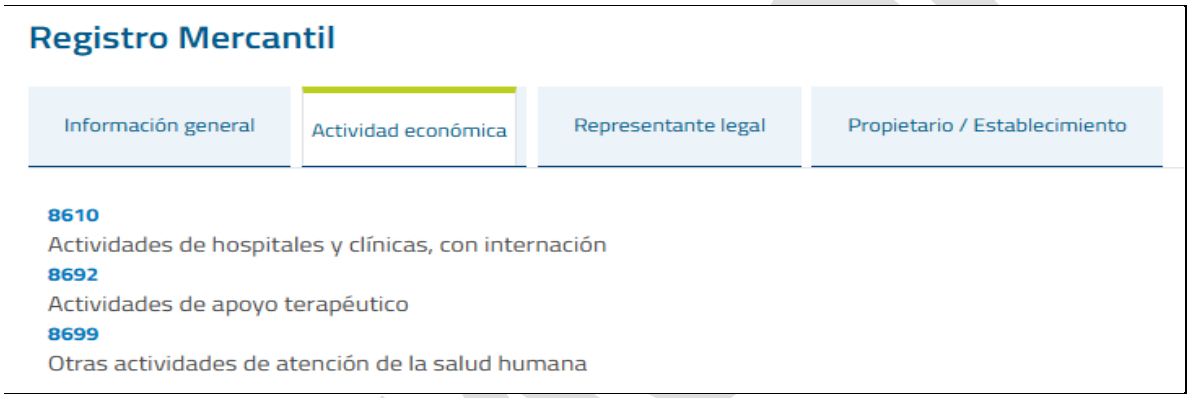

**FUENTE: RUES**

## CLINICA CASANARE S.A

https://www.rues.org.co/detalle/50/0000000405




**FUENTE: RUES**




**FUENTE: RUES**

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de suministro, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**RELACIÓN DE COTIZACIONES:**

| CASANARE | | | | | | HISTORICO | | | | Claudia Leon- Gastroenterologa 63348822 | | | CLINICA CASANARE S.A. 891855847-3 | | | GASTROENTEROLOGIA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS 901289994-5 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 187-MC-ESMBAS16-2025 | | | | COTIZACION No. 1 | | | COTIZACION No. 2 | | | COTIZACION No. 3 | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | UNSPSC (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | U/MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO HISTORICO | IPC CORRIDO DEL AÑO 2025 | VALOR VARIACION | VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNIT ACTUALIZADO | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNIT ACTUALIZADO | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNIT ACTUALIZADO |
| 1 | 93122 | 85121605 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 65.224 | 0,0510 | 3.326 | 68.550 | 100.000 | - | 100.000 | $ 101.000 | - | 101.000 | 68.550,42 | - | 68.550 |
| 2 | 93122 | 85121605 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 55.756 | 0,0510 | 2.844 | 58.600 | 100.000 | - | 100.000 | $ 101.000 | - | 101.000 | 58.599,56 | - | 58.600 |
| 3 | 93122 | 85121605 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 65224 | 0,0510 | 3.326 | 68.550 | 100.000 | - | 100.000 | $ 111.500 | - | 111.500 | 68.550,42 | - | 68.550 |
| 4 | 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA | SERVICIO | 1 | 516.532 | 0,0510 | 26.343 | 542.875 | 650.000 | - | 650.000 | $ 1.669.200 | - | 1.669.200 | 542.875,13 | - | 542.875 |
| 5 | 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA | SERVICIO | 1 | 516.532 | 0,0510 | 26.343 | 542.875 | 650.000 | - | 650.000 | $ 1.669.200 | - | 1.669.200 | 542.875,13 | - | 542.875 |
| 6 | 93122 | 85121605 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | SERVICIO | 1 | 368.200 | 0,0510 | 18.778 | 386.978 | 480.000 | - | 480.000 | $ 1.669.200 | - | 1.669.200 | 386.978,20 | - | 386.978 |
| 7 | 93122 | 85121605 | COLONOSCOPIA TOTAL | SERVICIO | 1 | 1.034.116 | 0,0510 | 52.740 | 1.086.856 | 1.300.000 | - | 1.300.000 | $ 3.612.000 | - | 3.612.000 | 1.086.855,92 | - | 1.086.856 |
| 8 | 93122 | 85121605 | LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES. | SERVICIO | 1 | 1.045.707 | 0,0510 | 53.331 | 1.099.038 | 1.800.000 | - | 1.800.000 | $ 2.788.600 | - | 2.788.600 | 1.099.038,06 | - | 1.099.038 |
| 9 | 93122 | 85121605 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. | SERVICIO | 1 | 482.617 | 0,0510 | 24.613 | 507.230 | 600.000 | - | 600.000 | $ 4.249.400 | - | 4.249.400 | 507.230,47 | - | 507.230 |
| 10 | 93122 | 85121605 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | SERVICIO | 1 | 526.000 | 0,0510 | 26.826 | 552.826 | 720.000 | - | 720.000 | $ 2.156.500 | - | 2.156.500 | 552.826,00 | - | 552.826 |
| 11 | 93122 | 85121605 | ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA. | SERVICIO | 1 | 684.000 | 0,0510 | 34.884 | 718.884 | 1.200.000 | - | 1.200.000 | $ 2.788.600 | - | 2.788.600 | 718.884,00 | - | 718.884 |
| 12 | 93122 | 85121605 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | SERVICIO | 1 | 526.000 | 0,0510 | 26.826 | 552.826 | 960.000 | - | 960.000 | $ 2.788.600 | - | 2.788.600 | 552.826,00 | - | 552.826 |
| 13 | 93122 | 85121605 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | SERVICIO | 1 | 855.867 | 0,0510 | 43.649 | 899.516 | 1.450.000 | - | 1.450.000 | $ 2.788.600 | - | 2.788.600 | 899.516,22 | - | 899.516 |
| 14 | 93122 | 85121605 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | SERVICIO | 1 | 1.227.733 | 0,0510 | 62.614 | 1.290.347 | 2.400.000 | - | 2.400.000 | $ 2.788.600 | - | 2.788.600 | 1.290.347,38 | - | 1.290.347 |
| 15 | 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. | SERVICIO | 1 | 761.584 | 0,0510 | 38.841 | 800.425 | 1.200.000 | - | 1.200.000 | $ 4.249.400 | - | 4.249.400 | 800.424,78 | - | 800.425 |
| 16 | 93122 | 85121605 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA. | SERVICIO | 1 | 399.860 | 0,0510 | 20.393 | 420.253 | 600.000 | - | 600.000 | $ 3.310.100 | - | 3.310.100 | 420.252,86 | - | 420.253 |
| | | | TOTAL | | 16 | 9.130.952 | | 465.679 | 9.596.631 | 14.310.000 | - | 14.310.000 | 36.841.500 | - | 36.841.500 | 9.596.631 | - | 9.596.631 |

## 4.5 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo el menor valor y valor promedio, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

El Cual, cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no

exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

### 4.5.1 CONCLUSIÓN DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

CENACYOP

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

| CÓDIGO DANE | UNSPSC (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | U/MEDIDA | CANT | PROMEDIO | MAYOR VALOR | MENOR VALOR | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | MEDIANA ARITMETICA | DESVIACION ESTANDAR | PORCENTAJE DE DISPERSION % | PRECIO REFERENCIA UNITARIO | PRECIO REFERENCIA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93122 | 85121605 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 84.525 | 101.000 | 68.550 | 84.275 | 83.001 | 81.505 | 18.451 | 22 | 84.525,00 | 84.525,00 |
| 93122 | 85121605 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 79.550 | 101.000 | 58.600 | 79.300 | 76.741 | 74.032 | 24.195 | 30 | 79.550,00 | 79.550,00 |
| 93122 | 85121605 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 87.150 | 111.500 | 68.550 | 84.275 | 85.079 | 83.084 | 21.984 | 25 | 87.150,00 | 87.150,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA | SERVICIO | 1 | 851.238 | 1.669.200 | 542.875 | 596.438 | 751.978 | 687.092 | 547.642 | 64 | 851.238,00 | 851.238,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA | SERVICIO | 1 | 851.238 | 1.669.200 | 542.875 | 596.438 | 751.978 | 687.092 | 547.642 | 64 | 851.238,00 | 851.238,00 |
| 93122 | 85121605 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | SERVICIO | 1 | 417.985 | 480.000 | 386.978 | 386.978 | 415.787 | 413.703 | 53.706 | 13 | 386.978,00 | 386.978,00 |
| 93122 | 85121605 | COLONOSCOPIA TOTAL | SERVICIO | 1 | 1.157.904 | 1.300.000 | 1.086.856 | 1.086.856 | 1.153.708 | 1.149.689 | 123.059 | 11 | 1.086.856,00 | 1.086.856,00 |
| 93122 | 85121605 | LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES. | SERVICIO | 1 | 1.696.669 | 2.788.600 | 1.099.038 | 1.449.519 | 1.569.174 | 1.463.094 | 799.441 | 47 | 1.696.669,00 | 1.696.669,00 |
| 93122 | 85121605 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. | SERVICIO | 1 | 538.154 | 600.000 | 507.230 | 507.230 | 536.439 | 534.793 | 53.561 | 10 | 507.230,00 | 507.230,00 |
| 93122 | 85121605 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | SERVICIO | 1 | 608.551 | 720.000 | 552.826 | 552.826 | 603.721 | 599.201 | 96.518 | 16 | 552.826,00 | 552.826,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA. | SERVICIO | 1 | 879.256 | 1.200.000 | 718.884 | 718.884 | 852.772 | 829.778 | 277.772 | 32 | 879.256,00 | 879.256,00 |
| 93122 | 85121605 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | SERVICIO | 1 | 688.551 | 960.000 | 552.826 | 552.826 | 664.481 | 643.854 | 235.082 | 34 | 688.551,00 | 688.551,00 |
| 93122 | 85121605 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | SERVICIO | 1 | 1.509.408 | 2.788.600 | 899.516 | 1.174.758 | 1.344.909 | 1.222.615 | 891.403 | 59 | 1.509.408,00 | 1.509.408,00 |
| 93122 | 85121605 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | SERVICIO | 1 | 1.942.324 | 2.788.600 | 1.290.347 | 1.845.174 | 1.827.059 | 1.720.253 | 769.371 | 40 | 1.942.324,00 | 1.942.324,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. | SERVICIO | 1 | 933.617 | 1.200.000 | 800.425 | 800.425 | 916.096 | 900.358 | 230.695 | 25 | 933.617,00 | 933.617,00 |
| 93122 | 85121605 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA. | SERVICIO | 1 | 1.187.651 | 600.000 | 420.253 | 420.253 | 473.214 | 466.875 | 103.777 | 9 | 420.253,00 | 420.253,00 |
| | | TOTAL | | 16 | 13.513.770 | 19.077.700 | 9.596.631 | 10.936.454 | 12.106.140 | 11.557.018 | 4.794.298 | 500 | 12.557.669 | 12.557.669 |

El valor de los ítems que no fueron considerados dentro del análisis de cotizaciones de la empresa **CLÍNICA CASANARE S.A., NIT 891855847-3**, obedece a que estos presentan inconsistencias en su cotización, evidenciando valores significativamente dispersos en comparación con las demás ofertas recibidas. Dichos valores fueron identificados como datos atípicos, al no guardar coherencia con el comportamiento promedio del mercado, razón por la cual no se tuvieron en cuenta para efectos del análisis económico correspondiente.

## 4.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno (1), en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a la demanda de los bienes durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado. El presupuesto asignado

para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00).**

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

### 4.6.1 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, **mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:**

| CÓDIGO DANE | UNSPSC (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | U/MEDIDA | CANT | PRECIO REFERENCIA UNITARIO | PRECIO REFERENCIA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 93122 | 85121605 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 84.525,00 | 84.525,00 |
| 93122 | 85121605 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 79.550,00 | 79.550,00 |
| 93122 | 85121605 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | SERVICIO | 1 | 87.150,00 | 87.150,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA | SERVICIO | 1 | 851.238,00 | 851.238,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA | SERVICIO | 1 | 851.238,00 | 851.238,00 |
| 93122 | 85121605 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | SERVICIO | 1 | 386.978,00 | 386.978,00 |
| 93122 | 85121605 | COLONOSCOPIA TOTAL | SERVICIO | 1 | 1.086.856,00 | 1.086.856,00 |
| 93122 | 85121605 | LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES. | SERVICIO | 1 | 1.696.669,00 | 1.696.669,00 |
| 93122 | 85121605 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. | SERVICIO | 1 | 507.230,00 | 507.230,00 |
| 93122 | 85121605 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | SERVICIO | 1 | 552.826,00 | 552.826,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA. | SERVICIO | 1 | 879.256,00 | 879.256,00 |
| 93122 | 85121605 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | SERVICIO | 1 | 688.551,00 | 688.551,00 |
| 93122 | 85121605 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | SERVICIO | 1 | 1.509.408,00 | 1.509.408,00 |
| 93122 | 85121605 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | SERVICIO | 1 | 1.942.324,00 | 1.942.324,00 |
| 93122 | 85121605 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. | SERVICIO | 1 | 933.617,00 | 933.617,00 |
| 93122 | 85121605 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA. | SERVICIO | 1 | 420.253,00 | 420.253,00 |
| | | **TOTAL** | | **16** | **12.557.669** | **12.557.669** |

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad, se determina el precio de referencia solo para presentar propuestas en cantidad unitarias, por lo anterior las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, que para el presente es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00).**

Con el fin de adquirir la mayor cantidad de bienes requeridos por cada unidad beneficiaria del presupuesto, una vez seleccionado el oferente posible adjudicatario se realizará ajuste a las cantidades en los términos legales de la normatividad vigente.

**NOTA 1:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

**NOTA 2:** Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

**NOTA 3:** La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

**NOTA 4:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica "Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable", [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].

**NOTA 5:** En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

**NOTA 6:** Los servicios anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad de la unidad.

### 4.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

#### 4.7.1 Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
**P** es el precio estimado por la entidad estatal
**o** es el precio ofrecido por el proponente

#### 4.7.2 Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió

cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima

cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

**NOTA 1:** En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

**GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

## Desagregación de Precios: Forma General

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| VALOR DE LA OFERTA | - | |
| COSTOS GENERALES | | - |
| GASTOS GENERALES | | - |
| IMPREVISTO | | - |
| UTLIDAD | | - |
| **SUMAS IGUALES** | - | - |

**NOTA 2:** El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

**NOTA 3:** El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

**NOTA 4:** se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**
**Fuente:**
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

**JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

### 5.2. MONEDA DEL CONTRATO
El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

### 5.3. VALOR.
El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

### 5.4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| **YOPAL (CASANARE)** |
|---|
| Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento de Casanare. |

**El CONTRATISTA no debe entregar los bienes y/o servicios a personas no autorizados por el supervisor y fuera del lugar donde señale el contratante**.

### 5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto

generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

**Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito**

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

*La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

*Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.*

*Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.*

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

**A) Contratista o provedor (emisor).**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$**
**ó**
**#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067

## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

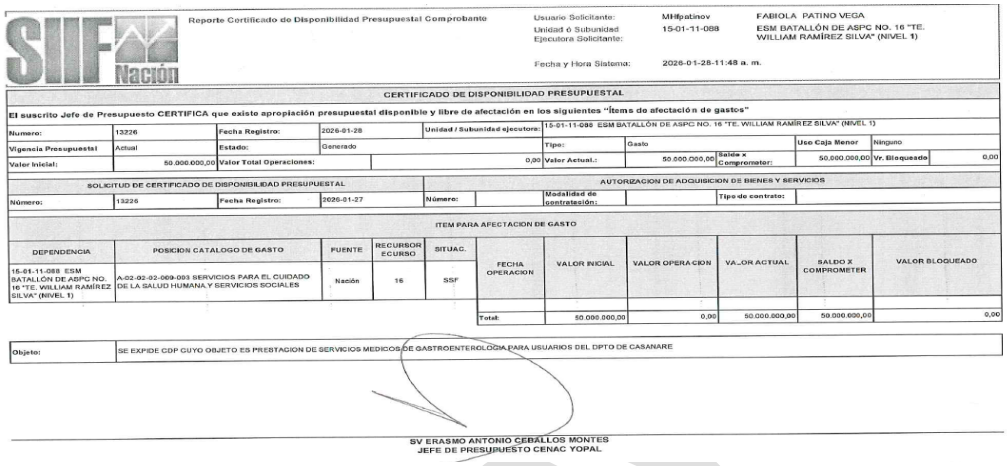
### 6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | APR |
|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $ 50.000.000 |
| **TOTAL, PARTIDA** | | | **$ 50.000.000,00** |

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13226 de fecha 28 de enero de 2026 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00)**, como respaldo presupuestal del presente proceso.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfpatinov — FABIOLA PATINO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 13226 | Fecha Registro: | 2026-01-28 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 50.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 50.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 50.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 13226 | Fecha Registro: | 2026-01-27 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 50.000.000,00 | 0,00 | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA USUARIOS DEL DPTO DE CASANARE

SV ERASMO ANTONIO CERALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

6.3. DISTRIBUCION PRESUPUESTO ASIGNADO:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIARIA | APR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | REGIONAL Nº 8 | $ 50.000.000,00 |
| **TOTAL, PARTIDA** | | | | **$ 50.000.000,00** |

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la

Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

## 7.1. ASPECTOS GENERALES
**Perspectivas Económicas Mundiales**

### 7.1.1 Perspectiva Mundial

De acuerdo con el informe "Perspectivas económicas mundiales" del 13 de enero de 2026, del banco mundial, Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento

del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.1

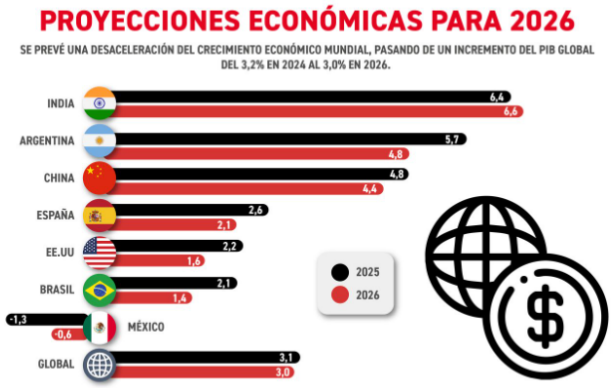
Ahora bien, para el Fondo Monetario Internacional, en su publicación “Actualización de Perspectivas Económica Mundiales” de enero de 2026, Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.2




1 GRUPO BANCO MUNDIAL. La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 19 de enero de 2026. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
2 FONDO MONTEARIO INTERNACIONAL. https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

México, que se enfrenta a un futuro económico incierto. Según las proyecciones de la OCDE, la economía mexicana sufrirá una contracción de hasta el 1,3% debido a la guerra arancelaria con Estados Unidos, que incluye un aumento del 25% en los aranceles a las importaciones mexicanas a partir de abril. Aunque se espera una ligera recuperación para 2026, el país aún reportará una caída de -0,6%.

Estas proyecciones, sin embargo, podrían cambiar si las tensiones comerciales se alivian, aunque la volatilidad de las decisiones del actual ejecutivo estadounidense deja abierta la posibilidad de más sorpresas.




A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

CUADRO 1.1 PIB Real1
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

| | 2022 | 2023 | 2024e | 2025f | 2026f | 2027f | Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 2025f | 2026f |
| Mundo | 3,3 | 2,8 | 2,8 | 2,3 | 2,4 | 2,6 | -0,4 | -0,3 |
| Economías avanzadas | 2,9 | 1,7 | 1,7 | 1,2 | 1,4 | 1,5 | -0,5 | -0,4 |
| Estados Unidos | 2,5 | 2,9 | 2,8 | 1,4 | 1,6 | 1,9 | -0,9 | -0,4 |
| Zona del euro | 3,5 | 0,4 | 0,9 | 0,7 | 0,8 | 1,0 | -0,3 | -0,4 |
| Japón | 0,9 | 1,4 | 0,2 | 0,7 | 0,8 | 0,8 | -0,5 | -0,1 |
| Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) | 3,8 | 4,4 | 4,2 | 3,8 | 3,8 | 3,9 | -0,3 | -0,2 |
| Asia oriental y el Pacífico | 3,6 | 5,2 | 5,0 | 4,5 | 4,0 | 4,0 | -0,1 | -0,1 |
| China | 3,1 | 5,4 | 5,0 | 4,5 | 4,0 | 3,9 | 0,0 | 0,0 |
| Indonesia | 5,3 | 5,0 | 5,0 | 4,7 | 4,8 | 5,0 | -0,4 | -0,3 |
| Tailandia | 2,6 | 2,0 | 2,5 | 1,8 | 1,7 | 2,3 | -1,1 | -1,0 |
| Europa y Asia central | 1,5 | 3,6 | 3,5 | 2,4 | 2,5 | 2,7 | -0,1 | -0,2 |
| Federación de Rusia | -1,4 | 4,1 | 4,3 | 1,4 | 1,2 | 1,2 | -0,2 | 0,1 |
| Türkiye | 5,5 | 5,1 | 3,2 | 3,1 | 3,6 | 4,2 | 0,5 | -0,2 |
| Polonia | 5,3 | 0,2 | 2,9 | 3,2 | 3,0 | 2,9 | -0,2 | -0,2 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| América Latina y el Caribe | 4,0 | 2,4 | 2,3 | 2,3 | 2,4 | 2,6 | -0,2 | -0,2 |
| Brasil | 3,0 | 3,2 | 3,4 | 2,4 | 2,2 | 2,3 | 0,2 | -0,1 |
| México | 3,7 | 3,3 | 1,5 | 0,2 | 1,1 | 1,8 | -1,3 | -0,5 |
| Argentina | 5,3 | -1,6 | -1,8 | 5,5 | 4,5 | 4,0 | 0,5 | -0,2 |
| Oriente Medio y Norte de África | 5,4 | 1,6 | 1,9 | 2,7 | 3,7 | 4,1 | -0,7 | -0,4 |
| Arabia Saudita | 7,5 | -0,8 | 1,3 | 2,8 | 4,5 | 4,6 | -0,6 | -0,9 |
| Irán, Rep. Islámica del2 | 3,8 | 5,0 | 3,0 | -0,5 | 0,3 | 1,8 | -3,2 | -1,9 |
| Egipto, Rep. Árabe de2 | 6,6 | 3,8 | 2,4 | 3,8 | 4,2 | 4,6 | 0,3 | 0,0 |
| Asia meridional | 6,0 | 7,4 | 6,0 | 5,8 | 6,1 | 6,2 | -0,4 | -0,1 |
| India2 | 7,6 | 9,2 | 6,5 | 6,3 | 6,5 | 6,7 | -0,4 | -0,2 |
| Bangladesh2 | 7,1 | 5,8 | 4,2 | 3,3 | 4,9 | 5,7 | -0,8 | -0,5 |
| Pakistán2 | 6,2 | -0,2 | 2,5 | 2,7 | 3,1 | 3,4 | -0,1 | -0,1 |
| África al sur del Sahara | 3,9 | 2,9 | 3,5 | 3,7 | 4,1 | 4,3 | -0,4 | -0,2 |
| Nigeria | 3,3 | 2,9 | 3,4 | 3,6 | 3,7 | 3,8 | 0,1 | 0,0 |
| Sudáfrica | 2,1 | 0,8 | 0,5 | 0,7 | 1,1 | 1,3 | -1,1 | -0,8 |
| Angola | 3,0 | 1,0 | 4,4 | 2,7 | 2,6 | 3,2 | -0,2 | -0,3 |
| Partidas informativas: | | | | | | | | |
| PIB real1 | | | | | | | | |
| Países de ingreso alto | 2,9 | 1,7 | 1,9 | 1,3 | 1,5 | 1,7 | -0,5 | -0,4 |
| Países de ingreso mediano | 3,9 | 4,8 | 4,4 | 4,1 | 4,0 | 4,0 | -0,2 | -0,1 |
| Países de ingreso bajo | 4,4 | 2,8 | 4,6 | 5,3 | 5,1 | 6,0 | -0,4 | 0,2 |
| MEED, sin incluir a China | 4,2 | 3,7 | 3,6 | 3,4 | 3,7 | 4,0 | -0,4 | -0,2 |
| MEED exportadores de productos básicos | 3,3 | 2,7 | 3,1 | 2,9 | 3,2 | 3,4 | -0,3 | -0,2 |
| MEED importadores de productos básicos | 4,0 | 5,2 | 4,7 | 4,3 | 4,1 | 4,2 | -0,2 | -0,1 |
| MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China | 5,4 | 4,9 | 4,2 | 3,9 | 4,4 | 4,6 | -0,5 | -0,2 |
| EM7 | 3,5 | 5,4 | 4,8 | 4,1 | 3,9 | 3,9 | -0,1 | 0,0 |
| Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)3 | 3,5 | 3,4 | 3,3 | 2,9 | 3,0 | 3,1 | -0,3 | -0,2 |
| Volumen del comercio mundial4 | 5,9 | 0,8 | 3,4 | 1,8 | 2,4 | 2,7 | -1,3 | -0,8 |
| Precios de los productos básicos5 | | | | | | | Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de enero de 2025 | |
| Índice de precios de commodities del WBG | 142,5 | 108,0 | 105,1 | 94,2 | 89,0 | 91,9 | -4,3 | -7,7 |
| Índice de precios de la energía | 152,6 | 106,9 | 101,5 | 86,2 | 80,2 | 84,4 | -7,4 | -11,5 |
| Precio del petróleo (USD por barril) | 99,8 | 82,6 | 80,7 | 66,0 | 61,0 | 65,0 | -5,0 | -10,0 |
| Índice de precios de productos básicos no energéticos | 122,1 | 110,2 | 112,5 | 110,3 | 106,8 | 107,1 | 1,8 | -0,2 |

## Proyecciones Regionales:

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

## Perspectivas regionales:

**Asia oriental y el Pacífico**: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

**Europa y Asia central**: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

**América Latina y el Caribe**: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

**Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán**: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

**Asia meridional**: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

**África subsahariana**: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes según el último informe publicado: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios

conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región3.

**Comunicados de prensa**

| Fecha de publicación | Comunicados de prensa | América Latina y el Caribe |
|---|---|---|
| Enero 13, 2026 | La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas; No obstante, una de cada cuatro economías en desarrollo sigue siendo más pobre que en 2019 | análisis (PDF) |

## PERSPECTIVA NACIONAL
## 7.1.2. ECONOMÍA COLOMBIANA

Crecimiento económico4: Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

3 GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

4 Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal.
Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés: La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.
En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

Sector externo y tasa de cambio: El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

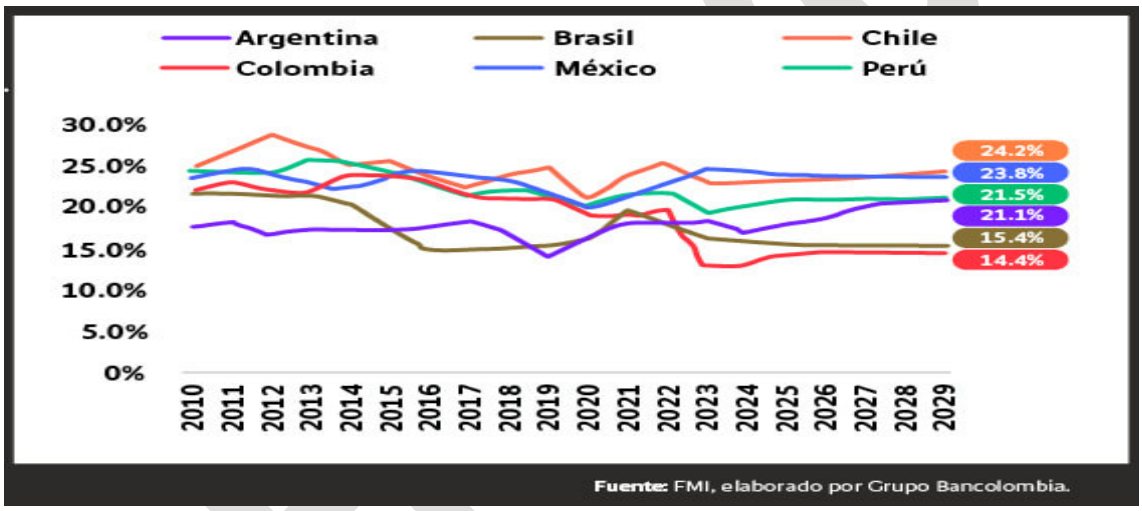
El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales: El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Panorama fiscal: Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.




Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

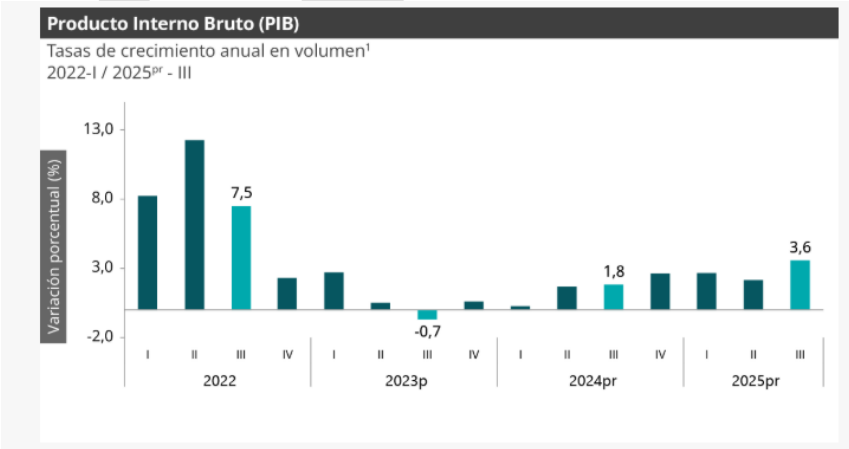
¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

| Año | 2025 | 2026 |
|---|---|---|
| Crecimiento del PIB (var. % anual) | 2,6 % | 3 % |
| Balance del Gobierno Nacional (% PIB) | -7,1 % | -6,2 % |
| Balance en cuenta corriente (% PIB) | -2,4 % | -3,1 % |
| Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año) | 9,5 % | 9,7 % |
| Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año) | 5,1 % | 3,9 % |
| Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año) | 5,1 % | 4,3 % |
| Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año) | 8,25 % | 6,75 % |
| Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo) | 6,12 % | 6,54 % |
| Índice cartera vencida total (%, final de periodo) | 4,25 % | 4,12 % |
| DTF 90 Días (% anual, promedio de año) | 8,74 % | 7,26 % |
| IBR Overnight (% E.A, fin de año) | 8,26 % | 6,75 % |
| Tasa de cambio USDCOP (promedio de año) | $ 4.237 | $ 4.294 |
| Tasa de cambio USDCOP (fin de año) | $ 4.245 | 4.354 |
| Devaluación nominal (% promedio año) | 4 % | 1,3 % |
| Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril) | $ 71 | $ 70 |

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia
Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

### 7.1.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

### 7.1.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES MÁS RELEVANTES

**comercio al por mayor y al por menor.**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,4 | 7,6 | 2,2 |
| Transporte y almacenamiento | 4,2 | 3,6 | 1,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,2 | 0,6 | -0,5 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **5,6** | **5,1** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

**Administración Pública Y Defensa.**
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
• Educación crece 11,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
• Educación crece 4,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 9,1 | 5,3 | 1,7 |
| Educación | 11,0 | 5,5 | 4,3 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 3,8 | 2,3 | 3,0 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **8,0** | **4,4** | **3,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 4,1 | 4,1 | 0,3 |
| Fabricación de productos textiles[3] | 9,4 | 6,5 | 1,5 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -0,5 | -1,0 | -1,4 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 5,2 | 1,2 | 2,7 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -2,4 | -2,8 | 0,4 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 9,2 | 6,4 | 2,9 |
| **Industrias manufactureras** | **4,1** | **2,1** | **1,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar

## información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

**Tabla 8. Información y comunicaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| **Información y comunicaciones** | **1,9** | **1,8** | **0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## 7.1.5 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 5,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,2%. • Exportaciones crecen 2,2%.
• Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,3%.
• Formación bruta de capital crece 0,5%.
• Exportaciones crecen 1,5%.
• Importaciones crecen 2,4%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Gasto de consumo final[2] | 5,7 | 4,4 | 1,3 |
| Formación bruta de capital[3] | 2,2 | 5,4 | 0,5 |
| Exportaciones | 2,2 | 1,4 | 1,5 |
| Importaciones | 10,0 | 10,6 | 2,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## PIB POR DEPARTAMENTO
## Información actualizada el 30 de Mayo de 2025

Producto Interno Bruto por departamento.

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para el presente proceso de selección se indican los departamentos en los cuales se proyecta ejecutar los recursos asignados a las diferentes unidades centralizadas por la CENACYOPAL.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Producto Interno Bruto por departamento

A precios corrientes

Serie 2005 - 2024pr

Miles de millones de pesos

| Código Departamento (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS | 2020 | 2021 | 2022 | 2023p | 2024pr |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COLOMBIA | 998.471 | 1.192.634 | 1.471.079 | 1.584.562 | 1.706.447 |
| 91 | Amazonas | 777 | 911 | 1.079 | 1.213 | 1.331 |
| 5 | Antioquia | 148.362 | 177.769 | 211.751 | 231.122 | 253.232 |
| 81 | Arauca | 5.130 | 6.682 | 8.911 | 8.743 | 9.209 |
| 8 | Atlántico | 44.833 | 52.768 | 63.907 | 70.862 | 76.818 |
| 11 | Bogotá D.C. | 260.747 | 303.287 | 362.157 | 395.438 | 430.151 |
| 13 | Bolívar | 34.626 | 42.170 | 51.341 | 56.924 | 61.185 |
| 15 | Boyacá | 26.480 | 31.176 | 39.424 | 42.277 | 45.232 |
| 17 | Caldas | 16.674 | 19.595 | 23.873 | 26.213 | 28.821 |
| 18 | Caquetá | 4.171 | 4.778 | 5.586 | 6.250 | 6.831 |
| 85 | Casanare | 12.620 | 16.935 | 23.122 | 23.082 | 23.586 |
| 19 | Cauca | 18.194 | 21.449 | 26.176 | 28.537 | 31.103 |
| 20 | Cesar | 17.710 | 23.310 | 39.133 | 34.821 | 31.092 |
| 27 | Chocó | 4.489 | 5.198 | 6.108 | 6.891 | 7.582 |
| 23 | Córdoba | 17.893 | 21.116 | 25.760 | 28.303 | 30.952 |
| 25 | Cundinamarca | 61.315 | 73.405 | 91.540 | 99.945 | 108.202 |
| 94 | Guainía | 374 | 444 | 501 | 555 | 605 |
| 95 | Guaviare | 826 | 955 | 1.148 | 1.266 | 1.396 |
| 41 | Huila | 16.653 | 19.729 | 24.497 | 26.533 | 29.310 |
| 44 | La Guajira | 8.709 | 14.473 | 22.880 | 20.346 | 17.618 |
| 47 | Magdalena | 13.841 | 16.353 | 20.058 | 21.914 | 24.026 |
| 50 | Meta | 30.525 | 40.270 | 55.686 | 53.797 | 54.797 |
| 52 | Nariño | 15.702 | 18.226 | 21.587 | 23.455 | 25.835 |
| 54 | Norte de Santander | 15.814 | 18.596 | 23.327 | 25.301 | 27.389 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | Putumayo | 3.361 | 4.279 | 5.683 | 5.834 | 6.091 |
| 63 | Quindío | 8.275 | 9.865 | 12.137 | 13.317 | 14.587 |
| 66 | Risaralda | 16.410 | 19.405 | 23.880 | 26.404 | 28.675 |
| 88 | San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago) | 1.350 | 1.701 | 2.113 | 2.286 | 2.454 |
| 68 | Santander | 61.639 | 75.157 | 93.020 | 101.446 | 109.532 |
| 70 | Sucre | 8.457 | 9.794 | 11.524 | 12.705 | 13.770 |
| 73 | Tolima | 21.417 | 25.149 | 30.965 | 33.735 | 37.046 |
| 76 | Valle del Cauca | 100.115 | 116.549 | 140.858 | 153.564 | 166.349 |
| 97 | Vaupés | 294 | 334 | 379 | 427 | 472 |
| 99 | Vichada | 687 | 803 | 967 | 1.057 | 1.167 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
preliminar
provisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

**Resultados a precios corrientes:**
Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**

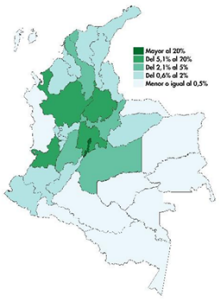
| Departamento | 2024pr | Departamento | 2024pr |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1.706.447 | Norte de Santander | 27.389 |
| Bogotá D.C. | 430.151 | Nariño | 25.835 |
| Antioquia | 253.232 | Magdalena | 24.026 |
| Valle del Cauca | 166.349 | Casanare | 23.586 |
| Santander | 109.532 | La Guajira | 17.618 |
| Cundinamarca | 108.202 | Quindío | 14.587 |
| Atlántico | 76.818 | Sucre | 13.770 |
| Bolívar | 61.185 | Arauca | 9.209 |
| Meta | 54.797 | Chocó | 7.582 |
| Boyacá | 45.232 | Caquetá | 6.831 |
| Tolima | 37.046 | Putumayo | 6.091 |
| Cauca | 31.103 | San Andrés y Providencia* | 2.454 |
| Cesar | 31.092 | Guaviare | 1.396 |
| Córdoba | 30.952 | Amazonas | 1.331 |
| Huila | 29.310 | Vichada | 1.167 |
| Caldas | 28.821 | Guainía | 605 |
| Risaralda | 28.675 | Vaupés | 472 |

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

**Participación a precios corrientes**

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

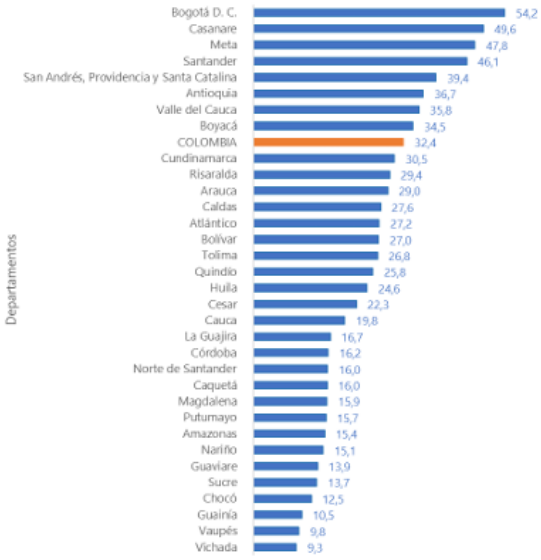
**Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento**
**Participación porcentual a precios corrientes**
**2024pr**




**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

**Producto Interno Bruto Departamental por habitante.**
Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

**Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante***
**Millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**




**Fuente**: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

## 7.1.6 VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN:

En Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 430 billones de pesos; participa con el 25,2% del total de la economía del país, presentó un crecimiento de 1,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud3 con 4,0%; seguida de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación4 con 8,4%; la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de

comida5 con 1,8% y la construcción con 10,8%. Contrarresta el crecimiento de la ciudad la industria manufacturera con -2,4%.

En la región Central, presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

La región Central presentó una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud7 con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 8,0% y la construcción con 4,7%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de industria manufacturera con -1,8% y la explotación de minas y canteras con -6,3%.

En la región Oriental, presentó un PIB a precios corrientes de 345 billones de pesos; participa con el 20,2% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,7%, seguido de Cundinamarca con 31,3%, Meta con 15,9%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,9%.

La región Oriental presentó una variación de 1,7%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud10 con 3,2%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación11 con 8,1% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12 con 0,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región la industria manufacturera con -2,0% y la construcción con -2,7%.

En la región Caribe, presentó un PIB a precios corrientes de 258 billones de pesos; participa con el 15,1% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 29,8%, seguido de Bolívar con 23,7%, Cesar con 12,1%, Córdoba con 12,0%, Magdalena con 9,3%, La Guajira con 6,8%, Sucre 5,3% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 1,0%.

La región Caribe presentó un decrecimiento de 0,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la explotación de minas y canteras con una variación negativa de 11,8%; seguido de la industria manufacturera con una variación de 3,8%. Contrarrestan el decrecimiento de la región la actividad de administración pública y defensa, educación y salud14 con un crecimiento de 3,0%; la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,7% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 8,6%.

En la región Pacífica, presentó un PIB a precios corrientes de 231 billones de pesos; participa con el 13,5% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,1%; seguido de Cauca con 13,5%, Nariño con 11,2% y Chocó con 3,3%.

La región Pacífica presentó una variación de 2,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 7,7%; seguido de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida17 con 2,7%; la administración pública y defensa, educación y salud18 con 2,8% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación19 con 7,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de la construcción con una variación negativa de 7,5%; la industria manufacturera con 0,6% y la explotación de minas y canteras con 6,0%.

En la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 44 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 53,8%; seguido de Arauca con 21,0%, Putumayo con 13,9%, Guaviare con 3,2%, Amazonas con 3,0%, Vichada con 2,7%, Guainía con 1,4% y Vaupés con 1,1%.5.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 1,4%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,5%; seguido la administración pública y defensa, educación y salud21 con 2,9% y del comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida22 con 0,7%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de minas y canteras con -2,3% y la industria manufacturera con -3,6%.

### 7.1.7 MERCADO LABORAL
### Información diciembre de 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).




5 DANE. Cuentas Nacionales Departamentales

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.6.

## 7.1.8 IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

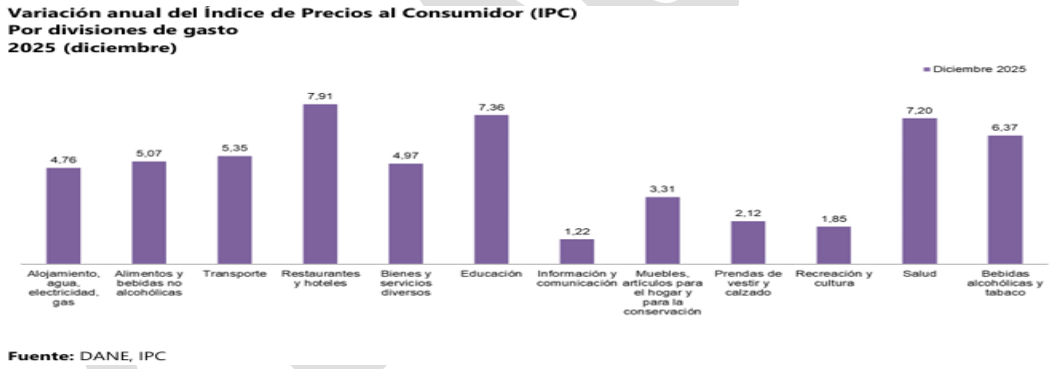
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | 5,10 | 0,46 | 0,27 |

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.




**Fuente:** DANE, IPC

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

## 7.1.9 SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Con los Decreto decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

| Concepto | Valor (COP) |
|---|---|
| Salario Mínimo Legal Mensual | $1.750.905 |
| Auxilio de Transporte | $249.095 |

INDICADORES ECONÓMICOS




**CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de enero de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 02 de enero al 23 de enero de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0250 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

**Crédito de consumo y ordinario**
Se certifica en 16,82% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, la cual representa un aumento de 58 puntos básicos (0,58%) frente a la vigente en enero de 2026 (16,24%).

**Certificaciones para otras modalidades**
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 28 de febrero de 2026.

| **Modalidad** | **Efectivo anual** |
|---|---|
| Crédito de consumo de bajo monto | 43,75% |
| Crédito productivo de mayor monto | 27,17% |
| Crédito productivo rural | 19,45% |
| Crédito productivo urbano | 38,15% |
| Crédito popular productivo rural | 46,98% |
| Crédito popular productivo urbano | 58,70% |

**Tasas no certificadas por la SFC**
**basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

| Modalidades de crédito | Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual) | Usura (efectivo anual) |
|---|---|---|
| Crédito de consumo y ordinario | 25,23% | 25,23% |
| Crédito de consumo de bajo monto | 65,63% | 65,63% |
| Crédito productivo de mayor monto | 40,76% | 40,76% |
| Crédito productivo rural | 29,18% | 29,18% |
| Crédito productivo urbano | 57,23% | 57,23% |
| Crédito popular productivo rural | 70,47% | 70,47% |
| Crédito popular productivo urbano | 88,05% | 88,05% |

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

Fuente:
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115999/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

## PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

¿Qué comprende la prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología?

Para el presente proceso contractual, los productos incluidos dentro del sector corresponden a la prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología, orientados a la atención ambulatoria y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos del tracto gastrointestinal superior e inferior.

Específicamente, el mercado relevante comprende los siguientes servicios:

1. Servicios de Consulta Especializada
   - Consulta de primera vez por especialista en gastroenterología.
   - Consulta de control o seguimiento por especialista en gastroenterología.
   - Interconsulta intrahospitalaria por especialista en gastroenterología.

Estos servicios corresponden a actividades médicas asistenciales especializadas que requieren profesional con título en medicina y especialización en gastroenterología debidamente inscrito y habilitado.

2. Procedimientos Endoscópicos Diagnósticos

- Esofagogastroduodenoscopia diagnóstica.
- Esofagogastroduodenoscopia con biopsia.
- Sigmoidoscopia flexible o rígida.
- Colonoscopia total.

Estos procedimientos requieren unidad de endoscopia habilitada, equipos biomédicos certificados, personal asistencial entrenado y cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en la normativa vigente en salud.

3. Procedimientos Endoscópicos Terapéuticos
- Ligadura endoscópica de várices.
- Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago.
- Esofagogastroduodenoscopia para extracción de cuerpo extraño.
- Dilatación esofágica con dispositivo.
- Esofagoscopia para control de hemorragias o fulguración de lesión de mucosa.
- Control endoscópico de hemorragia gástrica mediante escleroterapia.
- Escisión de pólipos gástricos vía endoscópica.
- Gastrostomía vía percutánea (endoscópica).
- Extracción de cuerpo extraño en recto, vía rectal abierta.

**4. Identificación de Oferentes en el Mercado Local**

En el mercado local, los servicios anteriormente descritos pueden ser ofrecidos por:
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas habilitadas ante la Secretaría de Salud competente para la prestación de servicios de gastroenterología y endoscopia digestiva.
- Clínicas y hospitales de mediana y alta complejidad que cuenten con unidad de endoscopia debidamente habilitada.
- Centros médicos especializados en gastroenterología con infraestructura, equipos biomédicos certificados y talento humano especializado.
- Profesionales médicos especialistas en gastroenterología que presten servicios a través de IPS habilitadas o bajo esquemas de contratación por prestación de servicios dentro de instituciones que cumplan los requisitos normativos.

Para la ejecución del objeto contractual, los potenciales oferentes deberán acreditar:
- Habilitación vigente del servicio conforme a la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Capacidad instalada (unidad de endoscopia, equipos biomédicos certificados y mantenimiento vigente).
- Disponibilidad de talento humano especializado.
- Cumplimiento de estándares de bioseguridad, esterilización y manejo de dispositivos médicos.

En el ámbito local y regional, la oferta se concentra principalmente en IPS privadas y clínicas con servicios de mediana complejidad, así como en instituciones hospitalarias que cuentan con unidad de endoscopia habilitada, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

**SECTOR TERCIARIO**

CENACYOP

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país.

Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región.

Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Un agente económico es toda persona física o jurídica que participa de algún modo o en alguna parte del proceso de una actividad económica.

El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

**En general**, todas las instituciones del país, están comprometidas con la conservación y protección del medio ambiente.




En general, podríamos hablar de agentes económicos de forma individual o de forma general. Por ejemplo, en un modelo de equilibrio un agente podría ser un comprador y otro podría ser un productor. Ahora bien, de forma general, la ciencia económica suele dividir entre cuatro agentes económicos:

**HOGARES:** Forma parte tanto las familias como aquellas personas que viven solas pero toman decisiones económicas. Decisiones que puede ser consumir, trabajar por cuenta propia o ajena, incluso ahorrar e invertir.

**EMPRESAS:** Son todas aquellas personas jurídicas que realizan una actividad económica, independientemente de que dicha actividad sea con fines de lucro o no.

**ESTADO:** Normalmente trata de actuar como regulador y recaudador de impuestos en la economía. Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

**BANCOS CENTRALES:** Los bancos centrales constituyen otro acto o agente económico esencial.

Tradicionalmente no se incluían los bancos centrales en los agentes económicos, pero la importancia que han adquirido durante las últimas décadas los ha transformado en un agente económico muy relevante. Por su parte, dentro de las empresas podríamos dividir, por ejemplo, en cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o fundaciones. Así mismo, también podríamos realizar subdivisiones en los hogares y prestar especial atención al Estado.

**¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**

En el sector de prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología, los agentes económicos interactúan bajo un esquema de articulación asistencial, contractual y regulatoria dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las principales relaciones se estructuran de la siguiente manera:

**Relación IPS – Especialista**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) contratan médicos especialistas en gastroenterología mediante:

- Contratos laborales.
- Contratos de prestación de servicios.
- Vinculación por eventos o producción (pago por procedimiento).

El especialista presta los servicios médicos y procedimientos endoscópicos dentro de la infraestructura habilitada de la IPS.

**Relación IPS – Entidades Contratantes (Entidades Públicas / EAPB)**

Las IPS celebran contratos para la prestación de servicios de salud con:

- Entidades públicas (mediante contratación estatal).
- Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).
- Regímenes especiales o entidades del sector defensa.

La remuneración puede darse por:

- Evento (pago por procedimiento).
- Paquete integral.
- Capitación o tarifas previamente pactadas.

**Relación IPS – Proveedores de Tecnología e Insumos**

Para la ejecución de los procedimientos, las IPS adquieren:

- Equipos biomédicos (torres de endoscopia, videoprocesadores).
- Dispositivos médicos (asas de polipectomía, bandas para ligadura, dispositivos de dilatación).
- Insumos y medicamentos.

Estos proveedores suministran tecnología certificada bajo estándares sanitarios y regulatorios.

**Relación con Entidades de Vigilancia y Control**

Las IPS y los especialistas están sujetos a inspección, vigilancia y control por parte de:

- Autoridades sanitarias territoriales.
- Entidades regulatorias del sector salud.

Esta relación es de carácter regulatorio y garantiza el cumplimiento de condiciones de habilitación, calidad y seguridad del paciente.

El sector funciona bajo un modelo de integración vertical asistencial, donde la IPS concentra la habilitación del servicio, la infraestructura y la relación contractual con la entidad contratante, mientras que el especialista ejecuta el acto médico y los proveedores tecnológicos garantizan los medios técnicos para la prestación del servicio.

Esta estructura evidencia un mercado organizado, regulado y con relaciones contractuales claramente definidas entre los diferentes agentes económicos.

## GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR;

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover

la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

**Gremios y Asociaciones del Sector Salud y Gastroenterología**

| SIGLA | NOMBRE | Página web |
|---|---|---|
| **ACG** | Asociación Colombiana de Gastroenterología | www.gastrocol.com |
| **ACED** | Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva | www.acedcolombia.org |
| **ACHC** | Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas | www.achc.org.co |
| **ACEMI** | Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral | www.acemi.org.co |
| **FECOHOS** | Federación Colombiana de Hospitales | www.fecohos.org |
| **CMC** | Colegio Médico Colombiano | www.colegiomedicocolombiano.org |
| | | |

Estas organizaciones representan a especialistas, clínicas, hospitales y aseguradores del sistema de salud, y participan activamente en la construcción de lineamientos técnicos, científicos y gremiales del sector.

**Entidades de Vigilancia, Regulación y Control**

| SIGLA | NOMBRE | Página web |
|---|---|---|
| **MSPS** | Ministerio de Salud y Protección Social | www.minsalud.gov.co |
| **SNS** | Superintendencia Nacional de Salud | www.supersalud.gov.co |
| **INVIMA** | Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos | www.invima.gov.co |
| **INS** | Instituto Nacional de Salud | www.ins.gov.co |
| **SIC** | Superintendencia de Industria y Comercio | www.sic.gov.co |

Estas entidades ejercen funciones de regulación, inspección, vigilancia y control sobre la prestación de servicios de salud, la habilitación de servicios, la calidad en la atención, los dispositivos médicos y las condiciones de competencia en el mercado.

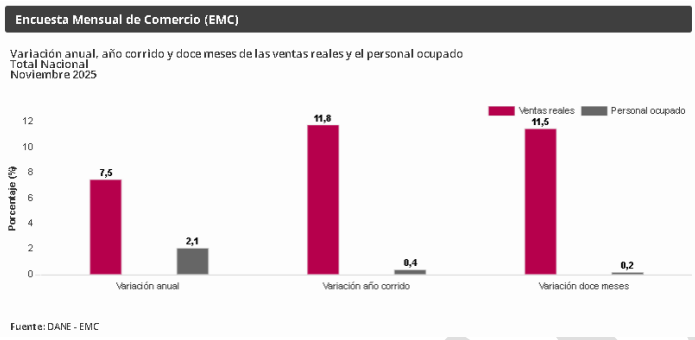
Corolario a lo anterior, el sector de prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología en Colombia se encuentra debidamente estructurado, con participación activa de gremios científicos y asociaciones que promueven la actualización técnica y la calidad en la atención, así como con entidades estatales encargadas de la regulación, inspección y vigilancia del servicio. Esta organización institucional y gremial garantiza estándares técnicos definidos, condiciones de habilitación claras y supervisión permanente del ejercicio profesional y de las instituciones prestadoras de servicios de salud. En consecuencia, el mercado presenta un entorno formal, regulado y con pluralidad de

oferentes habilitados, lo cual permite adelantar el presente proceso contractual bajo criterios de transparencia, competencia y selección objetiva.

**CIFRAS TOTALES DE VENTAS:**

**ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):**

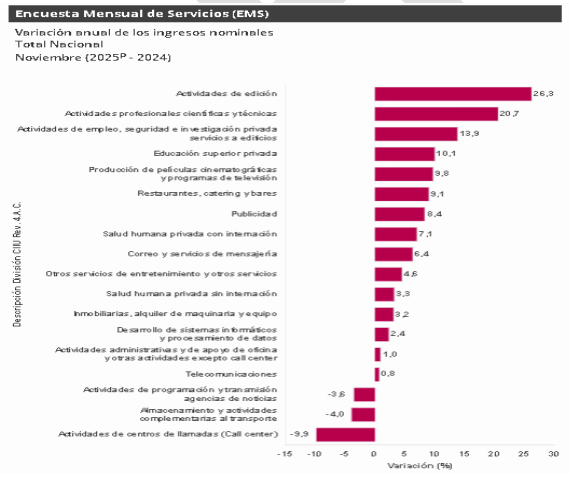
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.




En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%[7].

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).**

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.




[7] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.[8].

## PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

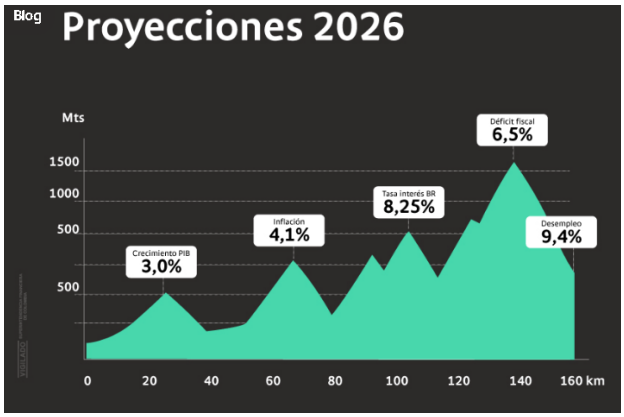
En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %.** Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

[8] DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones




Fuente: pronostcporgrupo cibest

**PERSPECTIVA INTERNACIONAL: CRECIMIENTO ESTABLE Y FLEXIBILIZACIÓN MONETARIA**

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- **Estados Unidos:** mostraría una leve recuperación.
- **China:** enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- **Europa:** experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.
- **América Latina:** enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.

**PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO GLOBAL (VAR % ANUAL)**

| Región | Prom. 2010-2019 | sep-25 | | Dif. sep-25 vs jun-25 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| **Mundo** | **3.7%** | **2.6%** | **2.6%** | **0.1%** | **0.0%** |
| EE.UU. | 2.4% | 1.6% | 1.7% | 0.1% | 0.1% |
| Zona euro | 1.4% | 1.1% | 1.1% | 0.2% | -0.1% |
| China | 7.7% | 4.7% | 4.3% | 0.3% | 0.2% |
| Japón | 1.2% | 0.9% | 0.7% | 0.0% | 0.0% |
| **ALyC** | **2.0%** | **2.1%** | **2.0%** | **0.1%** | **-0.1%** |
| Brasil | 1.2% | 2.2% | 1.7% | 0.1% | -0.1% |
| México | 1.2% | 0.4% | 1.4% | 0.2% | 0.0% |

Fuente: pronostcporgrupo cibest

## PERSPECTIVA LOCAL: MAYOR CRECIMIENTO, PESE A LOS RETOS INFLACIONARIOS Y FISCALES

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.
La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

**Variable macroeconómica**: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

**Variable microeconómica**: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

**La inflación**, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más

altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

**¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?**

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

**¿Cómo se puede combatir la inflación?**

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

**El PIB**, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

**El desempleo**, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

**Las tasas de interés externas:** determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

**Las tasas de interés internas:** determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

**El dólar**. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

**El gasto del gobierno**. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

**El crecimiento sectorial**: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

**Las ventas del comercio**: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

**El consumo de los hogares**: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

**La pirámide poblacional**. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

**SMMLV**, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

**Balanza comercial** copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

**Análisis económico de las variables económicas**

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

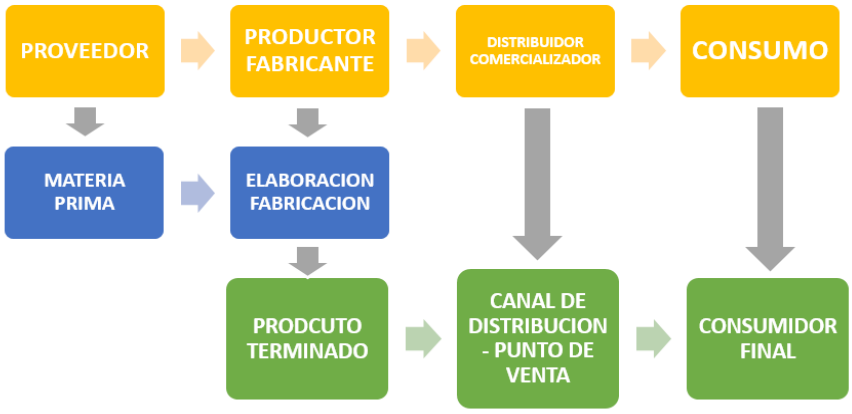
Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso estacionario o es un proceso no estacionario.
Fuente: https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html

## CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.




Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**Otras dinámicas.**
**La producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el

proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

**La distribución:** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.




- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.




- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.




Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su

distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

## MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

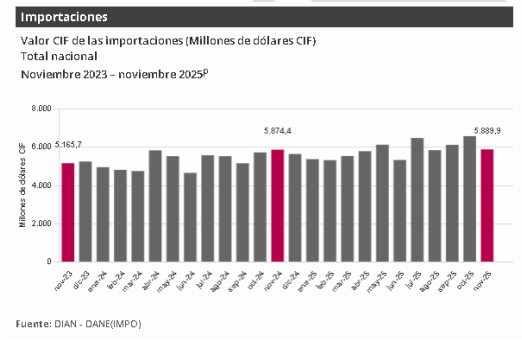
El precio de las tintas y tóner para impresoras depende principalmente de materias primas de origen petroquímico, químico y mineral, en su mayoría importadas. Sus costos están sujetos a la variación del precio internacional del petróleo, el tipo de cambio, los costos logísticos y el cumplimiento de normas técnicas y ambientales.

En el caso de tintas y tóner originales (OEM), estas variaciones son más sensibles debido a los estándares de calidad y certificaciones exigidas por los fabricantes, lo que se refleja en los precios del mercado. En consecuencia, las diferencias de precios observadas responden a la estructura de costos del sector y a las condiciones actuales del mercado.

## DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE:

### IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.

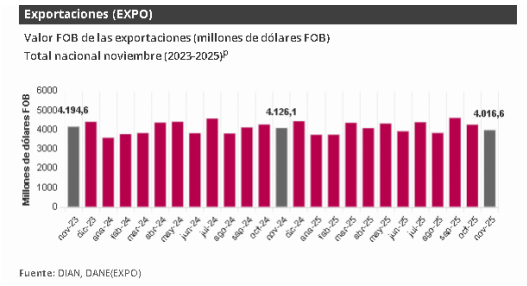



En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.[9].

### EXPORTACIONES

[9] *DANE*. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

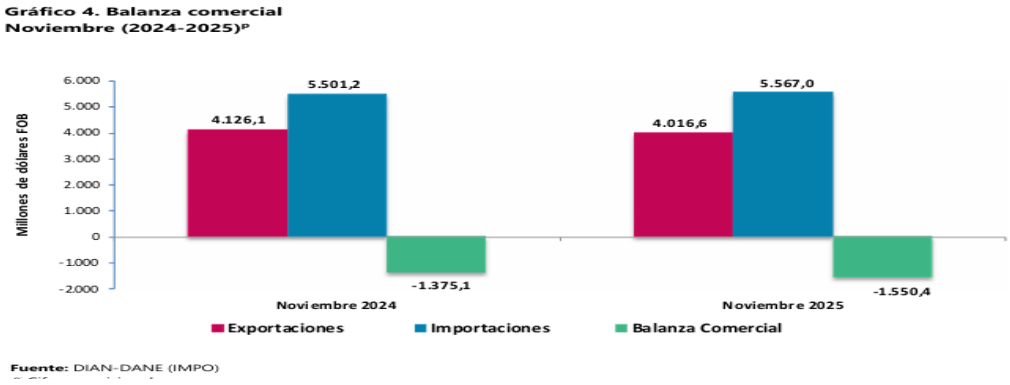



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024[10].

## BALANZA COMERCIAL

En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US$1.375,1 millones FOB.[11].




## BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA:

[10] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

[11] DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

El sector de servicios médicos especializados en gastroenterología presenta altas barreras de entrada, derivadas principalmente de exigencias normativas sanitarias, elevados costos de inversión en tecnología biomédica, requerimientos de talento humano especializado y estándares estrictos de habilitación y calidad.

**Restricciones Normativas y Regulatorias**
A diferencia de sectores comerciales ordinarios, la prestación de servicios en gastroenterología está sujeta a un marco regulatorio sanitario estricto, orientado a garantizar la seguridad del paciente y la calidad del servicio:

Habilitación de servicios de salud: Las IPS que pretendan prestar servicios de gastroenterología deben cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes).

Esto implica el cumplimiento de estándares en:

- Infraestructura física
- Dotación biomédica
- Procesos asistenciales
- Talento humano especializado
- Gestión del riesgo clínico

**Registro y vigilancia sanitaria:**
Los equipos biomédicos utilizados (endoscopios, colonoscopios, torres de videoendoscopia, procesadores, sistemas de desinfección de alto nivel) entre otros, deben contar con registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

**Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares:**
La actividad genera residuos biosanitarios y cortopunzantes, considerados de riesgo biológico, cuya gestión debe cumplir con el Decreto 351 de 2014 y la normatividad ambiental vigente. Esto implica contar con:

**Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS)**
Contratos con gestores autorizados
Protocolos de segregación, almacenamiento y disposición final

**Procesos de esterilización y desinfección de alto nivel:**
La endoscopia digestiva exige protocolos estrictos de reprocesamiento de equipos, lo cual implica cumplimiento de guías técnicas nacionales e internacionales y controles de trazabilidad.

En atención a lo anterior, Estas exigencias regulatorias constituyen una barrera significativa para nuevos actores, debido al nivel de cumplimiento técnico y documental requerido.

**Costos de Inversión Inicial**
La gastroenterología es una especialidad intensiva en tecnología, lo que eleva considerablemente los costos de entrada tales como:

- ✓ Equipos biomédicos especializados:
- ✓ Torres de endoscopia de alta definición

CENACYOP

- ✓ Videoendoscopios y colonoscopios
- ✓ Equipos de electrocirugía
- ✓ Sistemas automáticos de lavado y desinfección
- ✓ Monitores multiparámetro

**Infraestructura adecuada:**

- ✓ Salas de procedimientos con condiciones técnicas específicas
- ✓ Áreas de recuperación post-sedación
- ✓ Central de esterilización o reprocesamiento

**Talento humano altamente calificado:**

- ✓ Médico especialista en gastroenterología
- ✓ Anestesiólogo (según nivel de complejidad del procedimiento)
- ✓ Enfermería entrenada en endoscopia
- ✓ Personal auxiliar capacitado en reprocesamiento

La inversión inicial puede ser considerablemente alta en comparación con otras especialidades médicas ambulatorias, lo que limita la entrada de pequeños prestadores sin respaldo financiero sólido.

**Economías de Escala**
Las economías de escala juegan un papel determinante en la sostenibilidad del servicio:

Las IPS con mayor volumen de procedimientos logran:

- ✓ Mejor amortización del costo de los equipos
- ✓ Mayor eficiencia en el uso de insumos médicos
- ✓ Negociación más favorable con proveedores de dispositivos e insumos
- ✓ Optimización del talento humano especializado

Los centros especializados o clínicas con múltiples servicios complementarios (laboratorio clínico, imagenología, hospitalización) pueden distribuir costos administrativos y operativos, reduciendo el costo promedio por procedimiento.

En contraste, nuevos actores con bajo volumen de pacientes enfrentan mayores costos unitarios, afectando su competitividad frente a prestadores consolidados.

**Barreras Contractuales y de Acceso al Mercado:**
Contratación con EPS y regímenes especiales: El acceso al mercado depende en gran medida de la suscripción de contratos con aseguradores del sistema de salud, lo cual exige experiencia previa, capacidad instalada demostrada y cumplimiento histórico de indicadores de calidad.

Corolario a lo anterior, el sector de gastroenterología presenta barreras de entrada altas, derivadas del estricto marco normativo sanitario, la elevada inversión tecnológica, la necesidad de talento humano altamente especializado y las exigencias contractuales del sistema de salud. Lo anterior configura un mercado técnicamente especializado, regulado y con una estructura que favorece a prestadores con capacidad financiera, experiencia certificada y volumen operativo suficiente para generar economías de escala.

## ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN:

Las estructuras de costos para prestación de servicios médicos de gastroenterología pueden incluir descuentos por volumen y precios dinámicos, dependiendo de la estrategia de precios que se desee implementar.

**Minorista**: podría ofrecer descuentos por volumen para incentivar compras en grandes cantidades, lo que podría ser beneficioso para la rotación de inventario y la satisfacción del cliente.

Si compra en grandes cantidades, puede pagar menos por unidad gracias al descuento por volumen. Este modelo de precios es clave para empresas y consumidores que buscan ahorrar sin comprometer la calidad.

Este método incentivo al cliente a comprar en mayores cantidades, esta práctica en común en mayoristas, fabricantes y proveedores que buscan aumentar sus ventas y fidelizar clientes.

Las empresas que aplican este método logran optimizar sus costos de producción y logística, al mismo tiempo que ofrecen un beneficio atractivo a los compradores. Dependiente del sector, los descuentos pueden aplicarse de diferentes maneras como descuentos escalonados, acumulativos o en paquetes.

Es importante que las empresas analicen cuidadosamente sus niveles de precios, estructuras de costos y demanda del mercado para establecer descuentos que beneficien tanto a los vendedores como a los compradores.

**Fabricante**: podría implementar precios dinámicos para adaptarse a la demanda y optimizar los costos de producción.

Los descuentos por precios dinámicos son una estrategia de fijación de precios que permite ajustar los precios de los productos o servicios en función de factores como la demanda, la competencia y el comportamiento del cliente. Esto significa que los precios pueden fluctuar en tiempo real, lo que permite a las empresas maximizar sus ingresos y adaptarse a las condiciones del mercado. Esta estrategia es común en el comercio electrónico y en la gestión de inventarios, ya que ayuda a las empresas a gestionar mejor su oferta y a mantener la competitividad en un mercado en constante evolución.

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En

Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

**FACTURACION ELECTRONICA:**

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:**

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

B. Registrar en la sección de la factura "datos del adquiriente" en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

D. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

E. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

CENACYOP

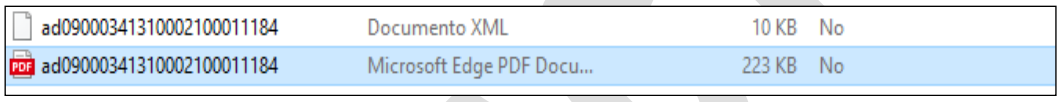
identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:




Contenedor electrónico:




Documento (PDF, XML):




Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

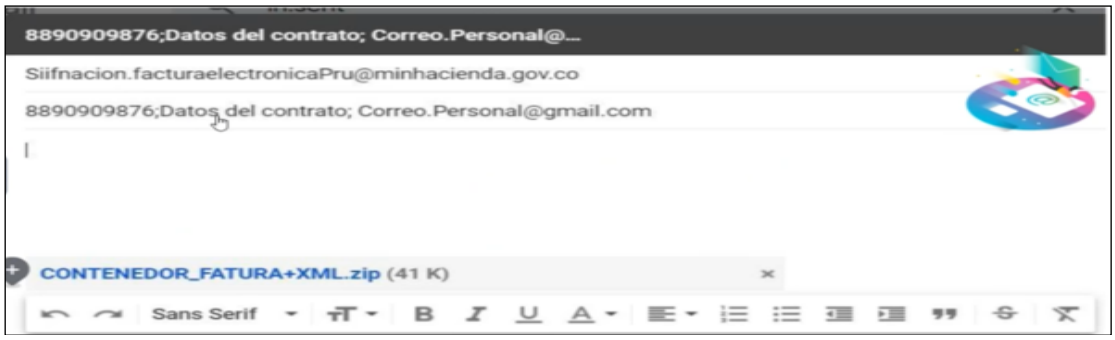
Ejemplo:
Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co
15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:




En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 “Facturador Electrónico”, durante la vigencia.

## ASPECTOS TÉCNICOS:

**Cambios Tecnológicos**

El sector de prestación de servicios médicos en gastroenterología presenta una evolución tecnológica constante, especialmente en el área de endoscopia digestiva, donde los avances han permitido mejorar la precisión diagnóstica, la seguridad del paciente y la efectividad terapéutica.

Entre los principales cambios tecnológicos que impactan el sector se destacan:

- Equipos de videoendoscopia de alta definición (HD) y sistemas con mejor resolución de imagen, que permiten una detección más temprana de lesiones premalignas y malignas.
- Tecnologías de imagen mejorada (cromoendoscopia digital, NBI y otros sistemas de realce de mucosa), que optimizan la visualización de alteraciones estructurales.
- Dispositivos terapéuticos avanzados, como sistemas mejorados para ligadura de várices, polipectomía y control de hemorragias digestivas.
- Mejoras en los protocolos de esterilización y reprocesamiento de equipos endoscópicos, aumentando los estándares de bioseguridad.
- Sistemas digitales de registro clínico e integración con historia clínica electrónica, que permiten trazabilidad y control de calidad en los procedimientos.

Estos avances tecnológicos inciden directamente en la estructura de costos del servicio, la necesidad de actualización periódica de equipos biomédicos y la capacitación continua del talento humano especializado.

En consecuencia, los oferentes deben contar con infraestructura tecnológica actualizada, mantenimiento preventivo y correctivo certificado, y cumplimiento de los estándares técnicos vigentes para garantizar una prestación segura y eficiente del servicio.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En el sector de prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología, la oferta se caracteriza por un portafolio amplio que abarca servicios de consulta

especializada, procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos de diferente nivel de complejidad.

La amplitud de la oferta se refleja en:

- **Diversidad de servicios asistenciales**, que incluyen consulta de primera vez, controles, interconsultas y manejo intrahospitalario.
- **Procedimientos diagnósticos del tracto digestivo superior e inferior**, tales como esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y sigmoidoscopia, con o sin toma de biopsia.
- **Procedimientos terapéuticos endoscópicos**, como ligadura de várices, polipectomía, dilatación esofágica, control de hemorragias digestivas y extracción de cuerpos extraños.
- **Diferentes niveles de complejidad**, desde procedimientos ambulatorios hasta intervenciones que requieren apoyo anestésico o manejo hospitalario.

Adicionalmente, la variabilidad en la oferta está determinada por:

- Capacidad tecnológica de la IPS (equipos de alta definición, accesorios terapéuticos disponibles).
- Disponibilidad de talento humano especializado.
- Infraestructura habilitada conforme a la normatividad vigente.
- Servicios complementarios de apoyo diagnóstico y anestesia.

No obstante, si bien existe diversidad en la capacidad técnica y tecnológica entre los prestadores, los procedimientos objeto del presente proceso contractual se encuentran estandarizados dentro del sistema de salud colombiano, lo que permite una comparación objetiva entre oferentes bajo criterios de habilitación, experiencia y capacidad instalada.

En consecuencia, el mercado presenta una oferta técnicamente diferenciada en términos de calidad y soporte tecnológico, pero homogénea en cuanto a la naturaleza de los servicios requeridos.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual (consultas especializadas, procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos del tracto digestivo superior e inferior), los oferentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones de calidad:

1. **Habilitación del servicio**
   La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) deberá contar con habilitación vigente para los servicios de consulta especializada en gastroenterología y unidad de endoscopia digestiva, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.
2. **Talento humano idóneo**
   - Médico especialista en gastroenterología con registro profesional vigente.
   - Personal asistencial capacitado en apoyo a procedimientos endoscópicos.
   - En los casos que lo requieran, disponibilidad de apoyo anestésico.
3. **Infraestructura y dotación**
   - Unidad de endoscopia con áreas definidas para procedimiento, recuperación y reprocesamiento.
   - Torre de videoendoscopia en adecuado estado de funcionamiento.

- Equipos y dispositivos necesarios para la realización de:
  - ✓ Esofagogastroduodenoscopia diagnóstica y con biopsia.
  - ✓ Colonoscopia total y sigmoidoscopia.
  - ✓ Ligadura de várices, polipectomía, dilatación esofágica.
  - ✓ Control endoscópico de hemorragias digestivas.
  - ✓ Extracción de cuerpos extraños.
  - ✓ Gastrostomía endoscópica percutánea.

4. **Protocolos clínicos y de seguridad del paciente**
   - Consentimiento informado previo a cada procedimiento.
   - Registro completo en historia clínica.
   - Protocolos de manejo de complicaciones.
   - Cumplimiento de estándares de bioseguridad y esterilización de equipos.
5. **Mantenimiento y control de calidad**
   - Mantenimiento preventivo y correctivo documentado de equipos biomédicos.
   - Cumplimiento de protocolos de reprocesamiento y desinfección de alto nivel para endoscopios y accesorios.

En consecuencia, la calidad del servicio no solo depende del acto médico especializado, sino también de la infraestructura habilitada, la tecnología disponible, la seguridad del paciente y el cumplimiento integral de los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA**

Dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología, la "entrega" del servicio no se materializa en un bien físico, sino en la atención efectiva, oportuna y documentada de los usuarios remitidos por la entidad contratante.

En ese sentido, las condiciones especiales para la entrega del servicio incluyen:

1. Oportunidad en la atención
   - Asignación de citas para consulta especializada dentro de los tiempos acordados contractualmente.
   - Programación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme a la prioridad clínica del paciente.
2. Prestación en sede habilitada
   - Los servicios deberán realizarse en una IPS habilitada con unidad de endoscopia autorizada.
   - La infraestructura deberá contar con áreas de procedimiento y recuperación adecuadas.
3. Atención integral del procedimiento
   - Incluye valoración previa, ejecución del procedimiento, recuperación inmediata y entrega de informe médico.
   - En los casos que aplique, toma y remisión de biopsias para estudio histopatológico.
4. Entrega de resultados e informes
   - Emisión de informe médico detallado posterior a cada procedimiento.
   - Entrega oportuna de resultados de biopsias cuando se realicen.
   - Registro completo en historia clínica.

5. Soporte documental para facturación
    - Relación detallada de servicios efectivamente prestados.
    - Soportes clínicos y administrativos exigidos para trámite de pago.
6. Disponibilidad para manejo de eventos adversos
    - Protocolos establecidos para atención de posibles complicaciones derivadas del procedimiento.
    - Coordinación con servicios hospitalarios en caso de requerirse.

En consecuencia, se requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026", de conformidad con las necesidades identificadas, la normatividad vigente y las características técnicas definidas en el numeral 2.1 Justificación y descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del presente documento.

## ASPECTO REGULATORIO:

El objeto del presente estudio previo es lícito y jurídicamente posible, conforme al artículo 1519 del Código Civil Colombiano, toda vez que corresponde a la prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología, actividad regulada dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993).

Los servicios a contratar se encuentran sujetos a las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes, lo que garantiza estándares técnicos uniformes en infraestructura, talento humano y dotación.

En consecuencia, se trata de servicios regulados y estandarizados en el mercado, prestados por múltiples Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, lo que permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia objetiva.

### Regulaciones específicas del sector:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud
  La prestación del servicio se enmarca dentro de la Ley 100 de 1993 y normas concordantes, que regulan la organización y funcionamiento del sistema de salud en Colombia.

- Condiciones de Habilitación de Servicios de Salud
  Los prestadores deben cumplir con las condiciones técnicas, científicas y administrativas establecidas en la Resolución 3100 de 2019 (y normas que la modifiquen o sustituyan), especialmente en lo relacionado con:

    - ✓ Consulta externa especializada.
    - ✓ Servicios de endoscopia digestiva.
    - ✓ Infraestructura, dotación, talento humano y procesos prioritarios.

- Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud Incluye los componentes de:

  - ✓ Habilitación.
  - ✓ Auditoría para el mejoramiento de la calidad.
  - ✓ Sistema de información para la calidad.
  - ✓ Acreditación en salud (cuando aplique).

- Regulación de dispositivos médicos

Los equipos biomédicos e insumos utilizados en procedimientos endoscópicos deben cumplir con la reglamentación sanitaria vigente y contar con registro sanitario cuando corresponda.

- Normativa en seguridad del paciente y gestión del riesgo clínico

Los prestadores deben implementar protocolos de bioseguridad, esterilización, consentimiento informado y manejo de eventos adversos.

Inspección, vigilancia y control
La prestación del servicio está sujeta a supervisión por parte de:

- ✓ Secretaría de Salud territorial competente.
- ✓ Superintendencia Nacional de Salud.

**Cambios regulatorios y su impacto**

El sector de prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología ha estado sujeto a actualizaciones normativas orientadas a fortalecer la calidad, seguridad del paciente y control institucional. Entre los cambios regulatorios más relevantes se destacan la actualización de las condiciones de habilitación de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019 y normas que la modifiquen o sustituyan), el fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y mayores exigencias en el control de dispositivos médicos y procesos de esterilización.

Estos cambios han generado impactos directos en el sector, tales como:

- Mayor exigencia en infraestructura y dotación tecnológica.
- Incremento en los costos asociados a mantenimiento, certificaciones y cumplimiento normativo.
- Fortalecimiento de los protocolos de seguridad del paciente y gestión del riesgo clínico.
- Mayor control por parte de las autoridades de inspección, vigilancia y control.

## Cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad

La prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología implica el cumplimiento de normas ambientales relacionadas principalmente con la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, el manejo de dispositivos médicos y la bioseguridad.

Los prestadores del servicio deben cumplir con:

- La normativa vigente sobre gestión integral de residuos generados en la atención en salud, especialmente residuos biosanitarios y cortopunzantes.

- Protocolos de segregación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Procesos adecuados de desinfección y esterilización de equipos endoscópicos, minimizando riesgos ambientales y sanitarios.
- Uso responsable de insumos y dispositivos médicos, promoviendo prácticas de eficiencia y reducción de riesgos.

En términos de sostenibilidad, las IPS deben implementar buenas prácticas institucionales orientadas a:

- Optimización del consumo de agua y energía en unidades de endoscopia.
- Uso eficiente de insumos médicos.
- Cumplimiento de planes institucionales de gestión ambiental.

**Normas técnicas y directrices de autoridades regulatorias**

La prestación de servicios médicos especializados en gastroenterología se encuentra sujeta al cumplimiento de normas técnicas y directrices emitidas por las autoridades sanitarias competentes, las cuales establecen estándares mínimos obligatorios en infraestructura, talento humano, dotación y procesos asistenciales. Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:

- Condiciones de habilitación de servicios de salud, que regulan los servicios de consulta externa especializada y endoscopia digestiva, definiendo requisitos técnicos, científicos y administrativos.
- Lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, que incluyen seguridad del paciente, auditoría para el mejoramiento de la calidad y gestión del riesgo clínico.
- Regulación de dispositivos médicos, que exige que los equipos biomédicos y accesorios utilizados en procedimientos endoscópicos cuenten con registro sanitario y mantenimiento certificado.
- Protocolos de bioseguridad, esterilización y reprocesamiento de equipos, orientados a prevenir infecciones asociadas a la atención en salud.

Las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y las Secretarías de Salud territoriales establecen mecanismos de inspección, vigilancia y control que garantizan el cumplimiento de estos estándares.

En consecuencia, el sector opera bajo un marco técnico y regulatorio definido, que estandariza la prestación del servicio y asegura condiciones uniformes de calidad entre los oferentes habilitados.

El anterior contexto regulatorio permite la estructuración del proceso de contratación alineado con la normativa vigente, minimizando riesgos y asegurando condiciones óptimas para la ejecución del contrato.

**Normatividad aplicable:**

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo*

*de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.*

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Version 1 Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y modificación Vigente a partir de: 22 de agosto de 2024, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Decreto 397 del 11 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

## AMBIENTAL.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

## PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

## NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

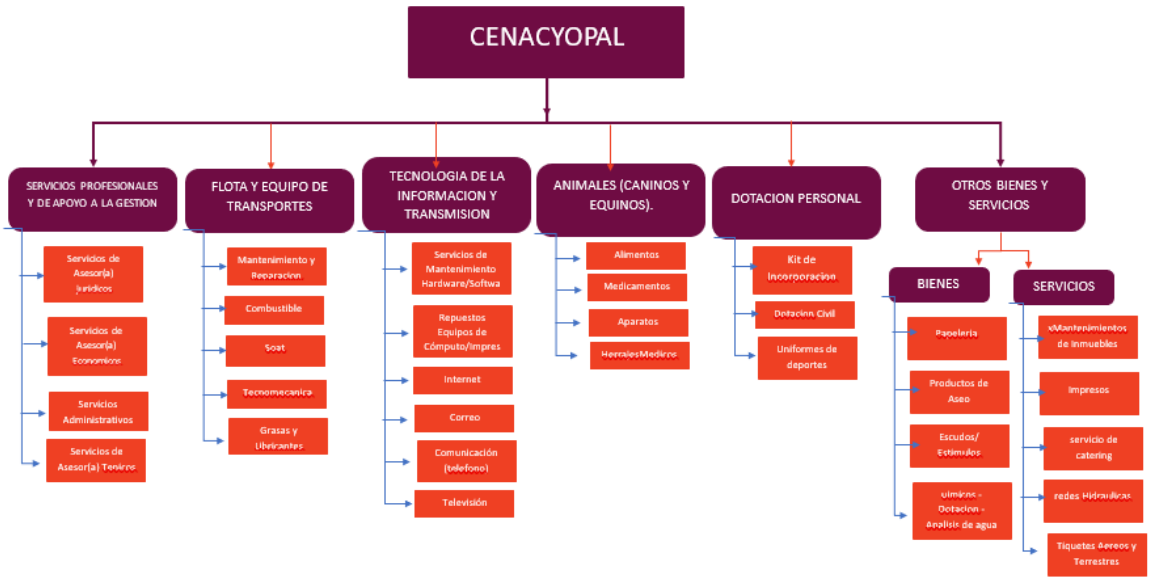
## ESTUDIO DE LA OFERTA:

### ¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer el suministro objeto del presente proceso.

### CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.




Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

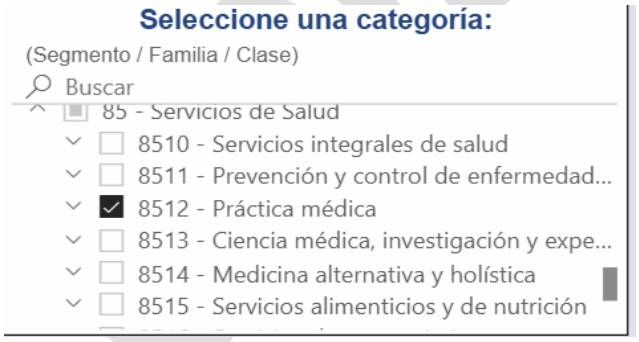
El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Colombia Compra Eficiente

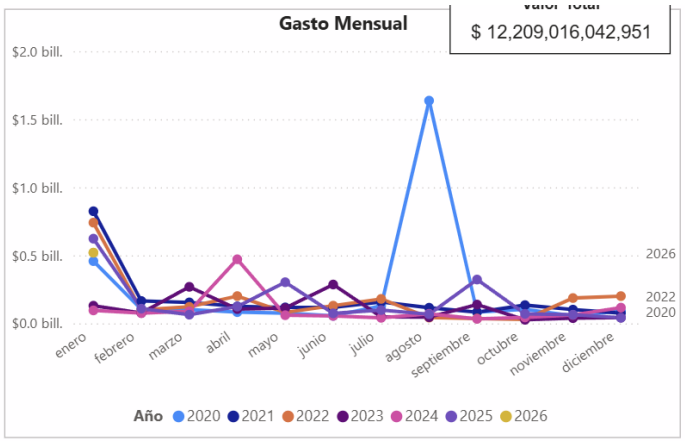
## ANÁLISIS DE OFERTA

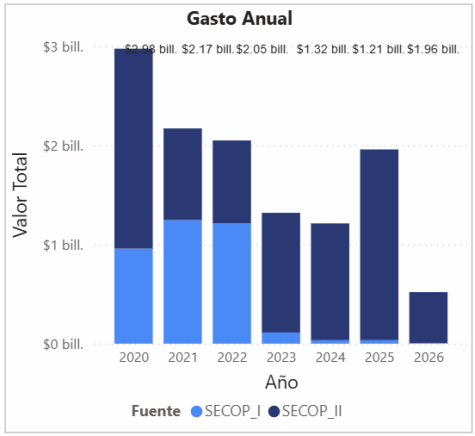
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

**Criterios de consulta:**
Año: desde 2020 – 2025
Categoría: 851216 Practica Medica

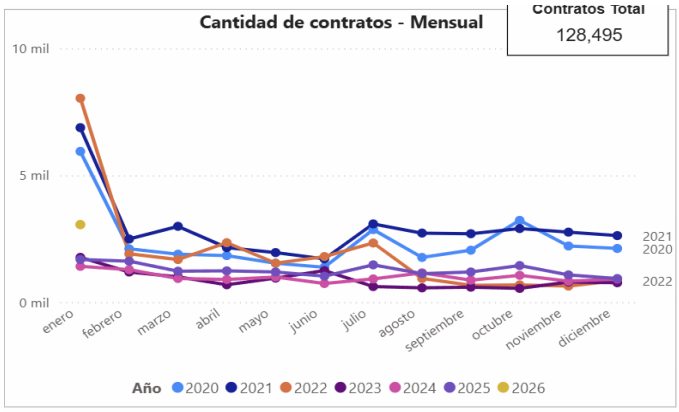


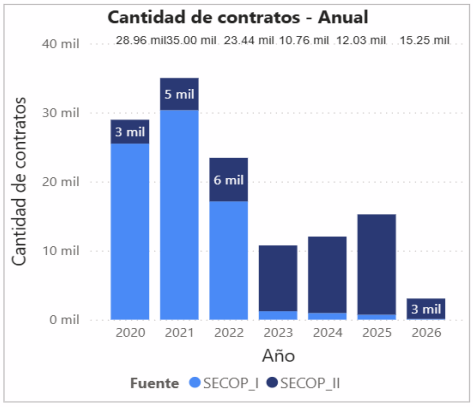

Encontrado un valor contratado por este código de $ 1.571.611.067.000 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:




Con la aplicación de la herramienta se pudo identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:



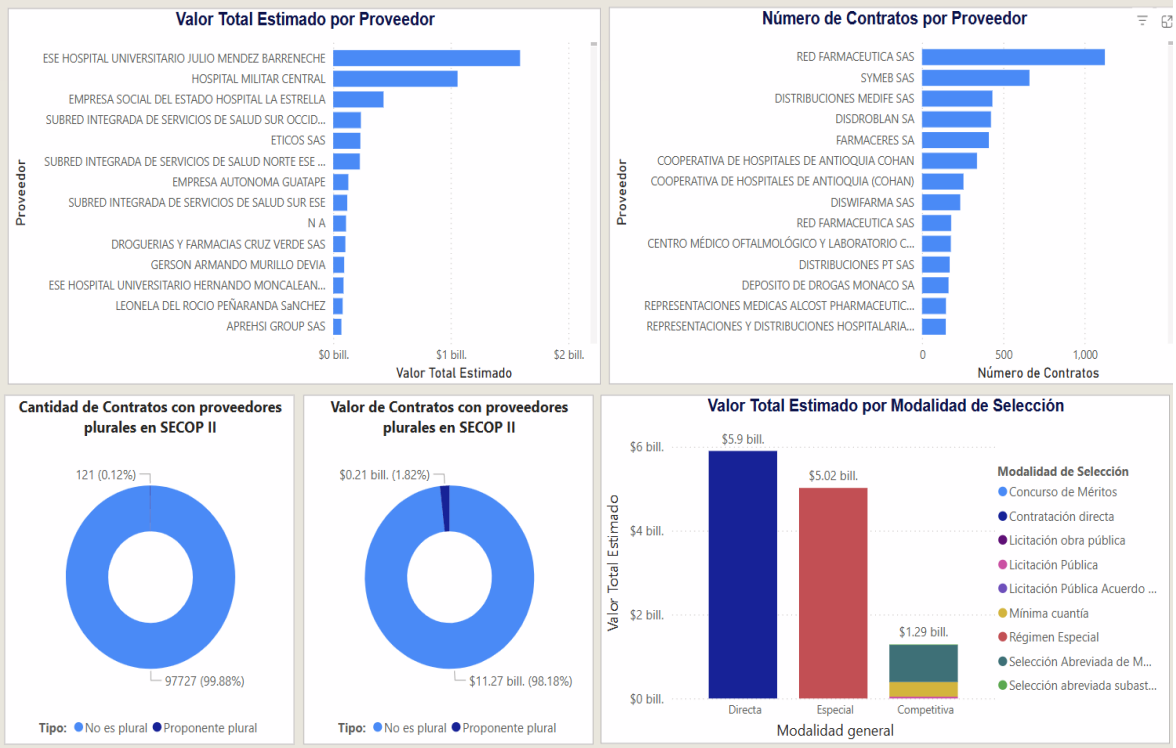



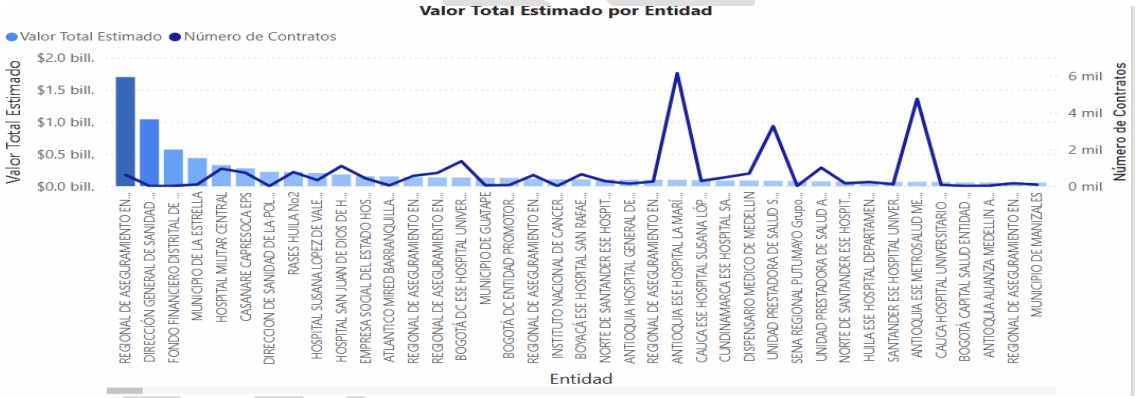

Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Comportamiento contratacion por Bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | |
| ⊞ 8512 - Práctica médica | 28957 | $2,975,816,204,847 | 24.37% | 35001 | $2,171,190,569,870 | 17.78% | 23438 | $2,049,960,468,402 | 16.79% | 10756 | $1 |
| **Total** | **28957** | **$2,975,816,204,847** | **24.37%** | **35001** | **$2,171,190,569,870** | **17.78%** | **23438** | **$2,049,960,468,402** | **16.79%** | **10756** | **$1** |

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:




Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

## MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

| SECTOR | MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | | GRANDES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANOFACTURERO | 0 | 23.563 | 23.564 | 204.995 | 204.996 | 1.736.565 | MAYOR |
| SERVICIOS | 0 | 32.988 | 32.989 | 131.951 | 131.952 | 483.034 | MAYOR |
| COMERCIO | 0 | 44.769 | 44.770 | 431.196 | 431.197 | 2.160.692 | MAYOR |
| | | | | | | | |
| MANOFACTURERO | - | 1.234.088.562 | 1.234.140.936 | 10.736.408.130 | 10.736.460.504 | 90.950.855.310 | MAYOR |
| SERVICIOS | - | 1.727.713.512 | 1.727.765.886 | 6.910.801.674 | 6.910.854.048 | 25.298.422.716 | MAYOR |
| COMERCIO | - | 2.344.731.606 | 2.344.783.980 | 22.583.459.304 | 22.583.511.678 | 113.164.082.808 | MAYOR |

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.

3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

## CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | | 8691 | Actividades de apoyo diagnóstico |
| | | 8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |

**CIIU 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico**
La clase CIIU 8691 comprende las actividades orientadas a la realización de exámenes y procedimientos destinados a la identificación, confirmación o seguimiento de enfermedades, mediante el uso de tecnología médica especializada y análisis clínicos.
Incluye, entre otros:

- Laboratorios clínicos, encargados de la toma y procesamiento de muestras biológicas como sangre, orina, tejidos y fluidos corporales.
- Servicios de imagenología diagnóstica, tales como rayos X, ecografías, tomografías axial computarizada (TAC), resonancia magnética, mamografías y otros estudios especializados.
- Otros procedimientos diagnósticos especializados, como electrocardiogramas (EKG), pruebas de patología, estudios funcionales y procedimientos endoscópicos con fines diagnósticos.

Estas actividades constituyen un componente esencial del sistema de salud, ya que apoyan la toma de decisiones clínicas y el seguimiento terapéutico, operando bajo condiciones técnicas, tecnológicas y regulatorias específicas.

**CIIU 8699 – Otras actividades de atención de la salud humana**

La clase CIIU 8699 agrupa actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud que no se clasifican dentro de la atención hospitalaria o de consulta médica tradicional, pero que forman parte integral del sistema de atención en salud.

Comprende, entre otras:

- Servicios de ambulancia, tanto para atención de emergencias como para traslados asistenciales programados.
- Actividades de enfermería independiente, incluyendo atención domiciliaria.
- Bancos de sangre, plasma y órganos, dedicados a la recolección, almacenamiento y distribución para procedimientos médicos.
- Servicios de atención domiciliaria en salud, orientados al cuidado básico o seguimiento de pacientes fuera de instituciones hospitalarias.

Esta categoría funciona como una clase residual que integra servicios complementarios y de apoyo al sistema de salud, los cuales operan bajo regulación sanitaria y estándares de calidad definidos por la autoridad competente.

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 84 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|
| 800162425 | RADPROCT SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 800162425 | RADPROCT SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 800179073 | LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 800179073 | LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 800214774 | IMAGENOLOGOS S.A. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800214774 | IMAGENOLOGOS S.A. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 802015012 | INVERSIONES EME LTDA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802015012 | INVERSIONES EME LTDA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802023177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 802023177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802023717 | DOS LOGISTICA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802023717 | DOS LOGISTICA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 804004037 | GAMANUCLEAR SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 804004037 | GAMANUCLEAR SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 810005636 | HEMOCENTRO DEL CAFE SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 810005636 | HEMOCENTRO DEL CAFE SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 829002208 | RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 829002208 | RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830008157 | DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830008157 | DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830055886 | CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830055886 | CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830114455 | INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830114455 | INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830115153 | INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830115153 | INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830127736 | INVERSIONES DYD S.A. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830127736 | INVERSIONES DYD S.A. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830147156 | ANGIOMED RX LTDA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830147156 | ANGIOMED RX LTDA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 860403674 | Nucleares Asociados S.A.S. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 860403674 | Nucleares Asociados S.A.S. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 890919784 | CABOMARZO LINCE SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SOPO-CUNDINAMARCA |
| 890919784 | CABOMARZO LINCE SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SOPO-CUNDINAMARCA |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900157390 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 900157390 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 900170234 | Medical Care Laboratorios Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900170234 | Medical Care Laboratorios Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900291526 | FRANTON SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900291526 | FRANTON SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900305136 | RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | GIRARDOT-CUNDINAMARCA |
| 900305136 | RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | GIRARDOT-CUNDINAMARCA |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900335816 | MORADO SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CALI-VALLE |
| 900335816 | MORADO SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CALI-VALLE |
| 900351626 | Soluciones Diagnosticas Prado Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900351626 | Soluciones Diagnosticas Prado Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900355585 | RAYOS X DEL HUILA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 900355585 | RAYOS X DEL HUILA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 900424981 | VALMAR PEREZ MARTIN S ENC | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900424981 | VALMAR PEREZ MARTIN S ENC | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900556205 | 900556205 | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | PUERTO-ASIS-PUTUMAYO |
| 900556205 | 900556205 | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | PUERTO-ASIS-PUTUMAYO |
| 900619680 | TRANMARES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900619680 | TRANMARES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900690211 | HELP AND LIFE MEDICAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900690211 | HELP AND LIFE MEDICAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900750984 | DANCREFREE S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900750984 | DANCREFREE S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900802411 | MEDICAL IMAGING SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 900802411 | MEDICAL IMAGING SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 900819391 | ABC CORPORATION S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900819391 | ABC CORPORATION S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 901134225 | INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 901134225 | INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 901138297 | Cuidar Salud BQ SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 901138297 | Cuidar Salud BQ SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO |

"(..)

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

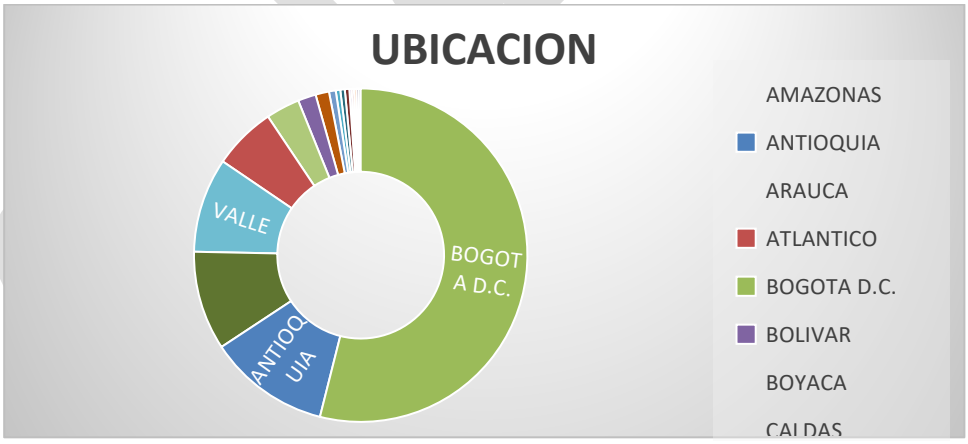
Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

| TAMAÑO | ACTIVOS TOTALES EN SMMLV | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **Microempresa** | Hasta 500 ($711.750.000) | 3 | 1% |
| **Pequeñas** | Superior a 500 y hasta 5.000 ($7.117.500.000) | 181 | 31,75% |
| **Medianas** | Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($42.705.000.000) | 280 | 49,12% |
| **Grandes** | Superior a 30.000 ($42.705.000.000) | 106 | 19% |
| **TOTAL** | **TODAS** | **570** | **100%** |

**UBICACION**

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.




Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos.

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

**a.** PERSONAS NATURALES
**b.** PERSONAS JURÍDICAS
**c.** CONSORCIOS
**d.** UNIONES TEMPORALES
**e.** PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El punto de partida por ser un segmento de servicios estos debe ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el proveedor del bien, el punto final o de destino es el consumidor, para el caso de adquisición de bienes, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este sector intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada una de las etapas de las pruebas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del estudio en tiempo, sino en costos.

| DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN | COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS | DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|
| Es el resultado de interacción que existe entre las condiciones técnicas, operáticas y administrativas para la ejecución del bien y/o servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir | Mano de obra, equipos y herramientas, instalaciones y personal idóneo. | De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de los bienes será de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| oportunamente con el objeto del presente proceso | | |

Como anteriormente se evidencia que al ser la comercialización de bienes en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la toma de las muestras, el transporte y demás, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de comercio.

## CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DINAMICA EN GENERAL:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.




La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**Otras dinámicas.**
**La producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

**Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

**Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

**Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

**Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

**La distribución:** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.




- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.




- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.




Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

| Criterio | Pregunta sobre los proveedores |
|---|---|
| Línea de productos | ¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de productos y servicios? ¿Qué líneas son? |
| Calidad | ¿Varía la calidad entre los bienes y servicios suministrados? ¿Cuáles son los criterios de variación? (Por ejemplo: tiempo de entrega, materiales, duración, normas técnicas, entre otros) |
| Servicio al cliente | ¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? ¿Cuáles son los adicionales? ¿Qué determina la diferencia? |

| | |
|---|---|
| Base de clientes | ¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por segmentos de mercado? |
| Producción e inventario | ¿Existen diferencias en los métodos de producción entre proveedores? (algunos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, mientras otros tienen una producción constante) |
| obertura geográfica | ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? |
| Distribución y transporte | ¿Existen costos asociados al transporte o distribución del bien o servicio? |
| Capacidad productiva local | ¿Hay proveedores que destacan por sus avanzadas prácticas inclusivas que fortalecen la economía local? |

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?**

**ADQUISICIONES CENAC YOPAL**

Durante las vigencias anteriores la entidad ha realizado contrataciones con objetos similares y/o clasificados en la misma actividad económica, pero dista de las especificaciones técnicas del presente proceso, pero a su vez permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación.

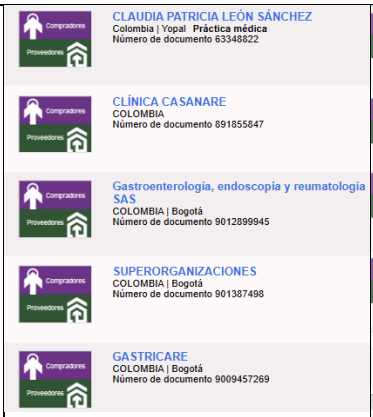
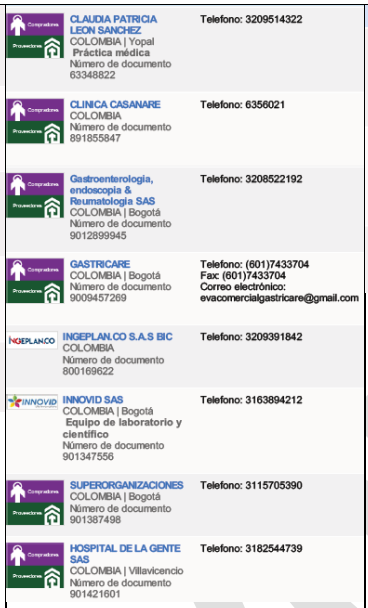
**DEMANDA INTERNA**

Con el fin de identificar los contratos que ha realizado la entidad, se efectúo la búsqueda en el portal de https://www.colombiacompra.gov.co/ , de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda, considerando las condiciones bajo las cuales se ha adquirido previamente el servicio objeto del presente proceso de contratación.

| ENTIDAD | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL |
|---|---|---|---|
| NUMERO DE PROCESO | 187-MC-ESMBAS16-2025 | 149-MC-ESMBAS16-2024 | 160- MC-ESM BASPC16- 2023 |
| MODALIDAD DE CONTRATO | mínima cuantía | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| PLAZO | hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado | hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos asignados | hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar los recursos asignados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | 30.000.000 COP | 90.000.000 COP | 80.000.000,00 COP |
| **FORMA DE PAGO** | LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.<br>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.<br>e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br>f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.<br>El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. | LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.<br>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.<br>e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br>f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.<br>El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. | El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.<br>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)<br>e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br>El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. |

CENACYOP

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** |  |  |  |
| **link** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8019296 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6052562 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4301121 |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP II Y SIA OBSERVA*

## ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES
## ¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

## DEMANDA EXTERNA

La entidad, procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y sia observa, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

| **ENTIDAD** | **DMORI<br>Dirección General de Sanidad Militar** | **DMORI<br>Dirección General de Sanidad Militar** | **METUN<br>POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** |
|---|---|---|---|
| **NUMERODE PROCESO** | MI 010-DMORI-2025 | MI-013-DMORI-2024 | PN METUN DISAN MIC 033 2019 |
| **MODALIDAD DE CONTRATO** | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| **OBJETO** | SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES | SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN GASTROENTEROLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ |
| **PLAZO** | 9 (Meses) | 8 (Meses) | 5 (Meses) |
| **PRESUPUESTO** | 140.000.000 COP | 130.000.000 COP | 70.000.000 COP |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FORMA DEPAGO** | MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($140.000.000). En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago.<br>Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.<br>b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público<br><br>dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.<br>e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.<br>f) La publicación de las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II y otros relacionados con la ejecución. | MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($130.000.000). En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago.<br>Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.<br>b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.<br>e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.<br>f) La publicación de las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II y otros relacionados con la ejecución. | El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.<br>NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA DIGESCOL S.A.S<br>NIT: 800187260-3<br>CUENTA No. 076069999472<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA<br>SUCURSAL: NEIVA |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | HOSPITAL DE LA GENTE SAS<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento 901421601<br><br>PORSALUD SAS<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento 800230659 | Proveedor<br>DIGESCOL SAS<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento 800187260<br><br>PORSALUD SAS<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento 800230659 | DIGESCOL SAS<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento 800187260 |
| **link** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7743445 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5871843#ContractNoticeSummary | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.885124 |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP II Y SIA OBSERVA*

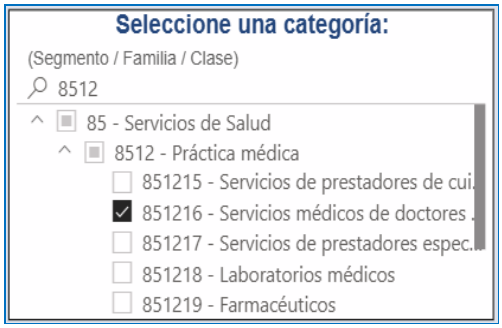
Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES

y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

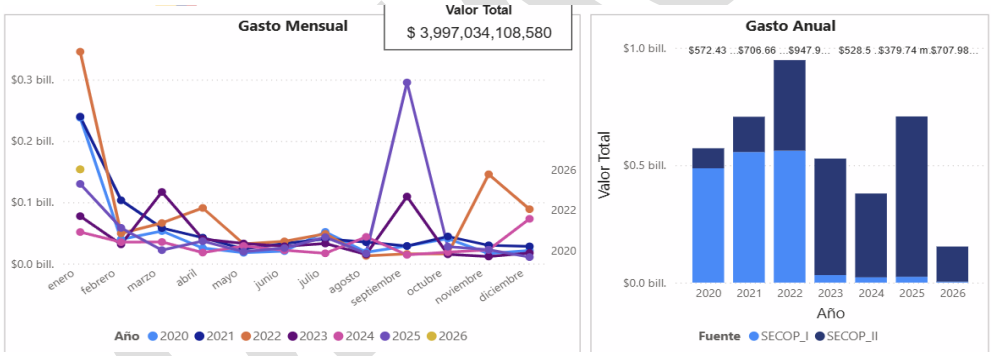
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE DEMANDA

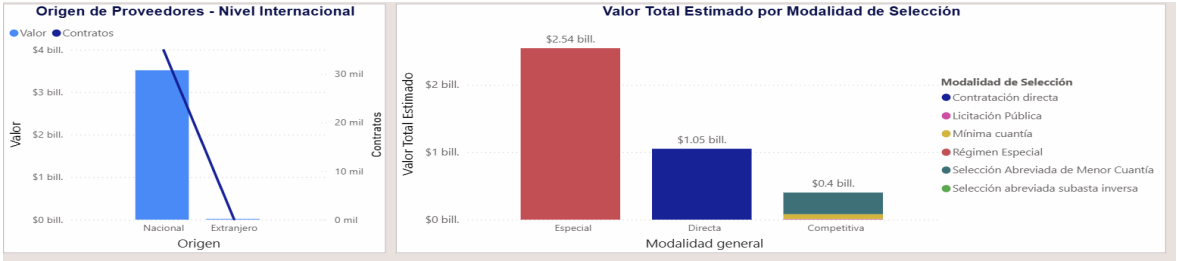
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



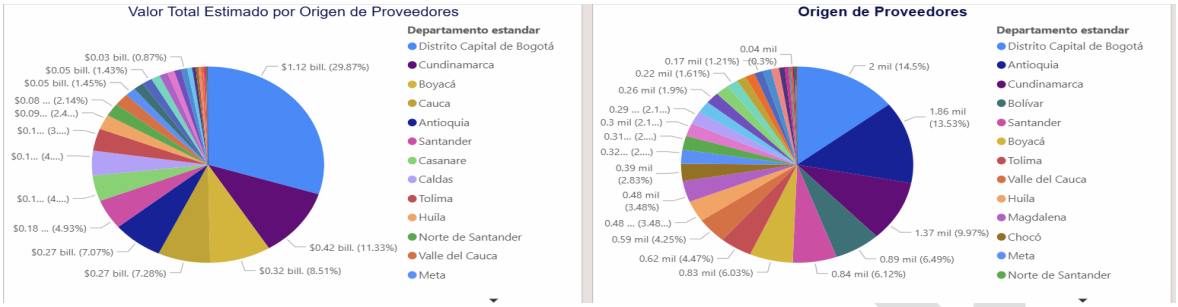

Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por las diferentes entidades para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:




Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación directa y la contratación especial ocupan el mayor porcentaje como se indica a continuación:



Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.

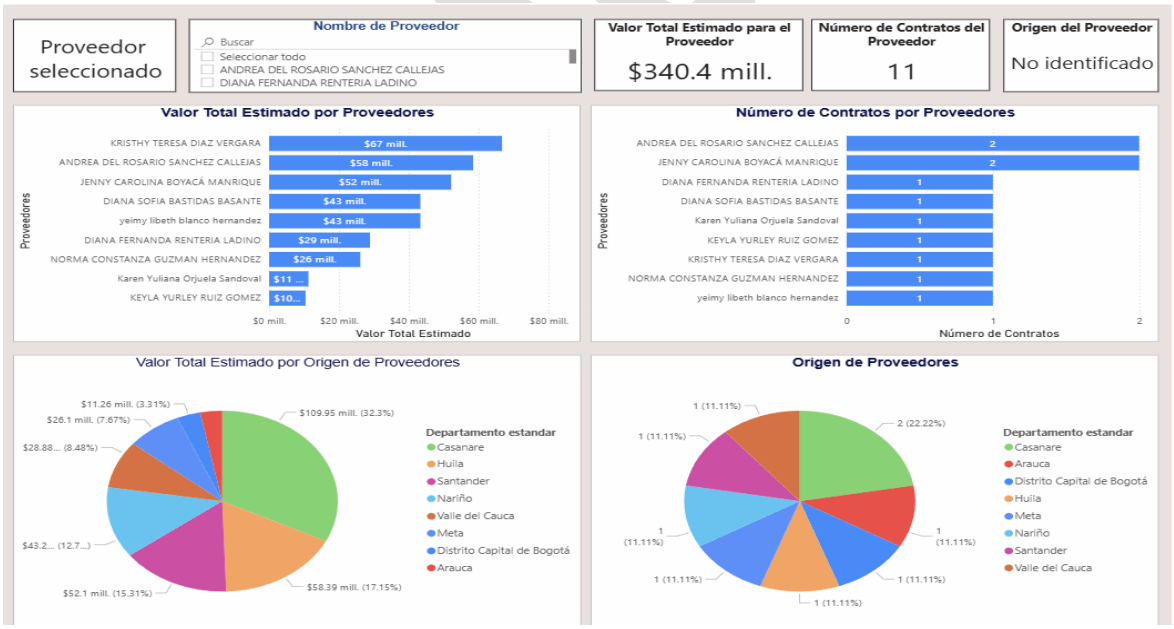



Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | V |
| ⊞ 8512 - Práctica médica | 9325 | $572,428,982,060 | 14.32% | 10282 | $706,661,588,710 | 17.68% | 7370 | $947,979,192,179 | 23.72% | 3931 | $528,49 |
| **Total** | **9325** | **$572,428,982,060** | **14.32%** | **10282** | **$706,661,588,710** | **17.68%** | **7370** | **$947,979,192,179** | **23.72%** | **3931** | **$528,49** |

Ahora, la demanda solo de la CENACYOPAL, registrada en la aplicación (MAE) el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

## TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.
Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales).
Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secopii

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

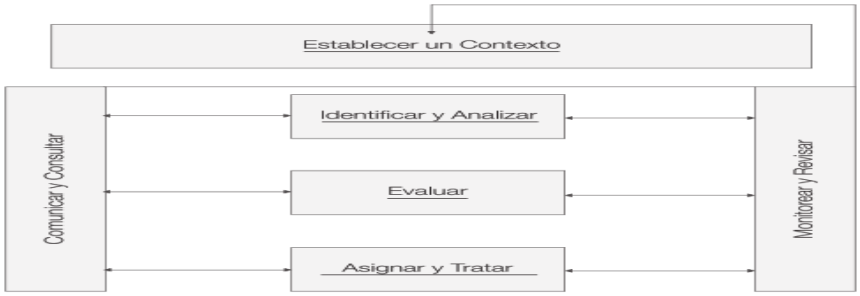
En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 aartículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.
De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**




Fuente: CCE

## ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

| ITEM | ESTABLECER EL CONTEXTO. | PROPIOS | COMUNES | PROCESO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El objeto del Proceso de Contratación. | | | X |
| 2 | Los partícipes del Proceso de Contratación | | | X |
| 3 | La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación | | | X |
| 4 | La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación. | X | | |
| 5 | La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación | X | | |
| 6 | Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación. | | X | |
| 7 | El entorno socio ambiental. | | X | |
| 8 | Las condiciones políticas | | X | |
| 9 | Los factores ambientales | | X | |
| 10 | El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado | | | X |
| 11 | La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación | | | X |
| 12 | Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo | | | X |

Fuente: CENACYOPAL

## IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

| | | |
|---|---|---|
| **Clase** | General | Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual |
| | Especifico | Propio del proceso |
| **Fuente** | Interno | De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación. |
| | Externo | Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales. |
| **Etapa** | Planeación: PAA, EP, PLIEGO… | (i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas. |
| | Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto) | (i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB. |
| | Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago. | (i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO. |
| | Ejecución: Inicio y Liquidación | (i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final. |
| **Tipo Riesgo** | Económicos | (i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros. |
| | Social o Político | (i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO. |
| | Operacionales | (i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología. |
| | Financieros | (i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros. |
| | Regulatorios | Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO. |

| | | |
|---|---|---|
| | Naturales | Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana. |
| | Ambientales | Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros). |
| | Tecnológicos | Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares. |

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**Tabla 3 - Impacto de Riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**MATRIZ DE RIESGO**

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | EXPECIFICO | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO. | RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO | MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD. | RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR. |

| Nº | | 1 | | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS | QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES | QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CONTRATADOS |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| IMPACTO | | 2 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 7 | 7 | 6 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO | SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA | SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 2 | 1 | 3 | 5 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 2 | 4 | 6 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO | CONTRATISTA | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | AL INICIO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | DURANTE LA EJECUCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES | CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS | VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR | POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES | MENSUAL | DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS |

BORRADOR

| Nº | | 1 | | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | POR LAS UNIDADES |

## RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO - EXTERNO | INTERNO - EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS. | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS | RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 | 1 | 3 |
| IMPACTO | | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 2 | 7 | 4 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 2 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Economico | Ausencia de Oferentes | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 2 .Improbable | 3 .Moderado | 5 | Medio | Entidad | Verificacion de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo | 1 .Raro | 1 .Insignificante | 2 | Bajo | Si | Comites Estructuracor y Gerente de Proyectos | Estructuracion del Proceso | Hasta obtener participantes para el proceso | Verificacion de Oferentes Interesados | Las veces que sea |
| 2 | General | Externo | Selección | Financiero | ofertas con posibles precios artificialmente bajos. | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 2 .Improbable | 2 .Menor | 4 | Bajo | Contratante | Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE | 1 .Raro | 1 .Insignificante | 2 | Bajo | Si | Comites Evaluador y Gerente de Proyectos | Evaluacion de Proceso | Hasta la Celebracion del Contrato | Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE | En la Recepción de la |
| 3 | General | Externo | Selección | Financiero | No llega los bienes contratados | Dilatacion Cronograma Proceso | 1 .Raro | 5 .Catastrofico | 6 | Alto | Contratante | Verificación circunstancias o exigencia de garantías | 1 .Raro | 2 .Menor | 3 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfaccion por el Supervisor | Informes del Supervisor | Cuando sea |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Economico | Variacion Exagerada TRM | Posible desequilibrio economico | 3 .Posible | 3 .Moderado | 6 | Alto | Contratante | Decretarlo, mitigarlo y restablecer el equilibrio del contrto | 1 .Raro | 2 .Menor | 3 | Bajo | Si | Comites Evaluador y Gerente de Proyectos | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfaccion por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |

## VALORACIÓN RIESGOS ECONÓMICOS COMPES 3714 DE 2011:

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos; la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 8 |
| Valor del contrato | $ 60.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 8.069.255,50 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | ¿Ausencia de Oferentes? | Bajo | Medio-Bajo | $ 879.004,99 | 10,89% |
| Financiero | ¿ofertas con posibles precios artificialmente bajos? | Bajo | Bajo | $ 375.000,00 | 4,65% |
| Económico | ¿Exagerada variación de precios en el mercado por alguna circunstancia? | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 1.598.276,78 | 19,81% |
| Económico | ¿No suscripción del contrato? | Bajo | Bajo | $ 375.000,00 | 4,65% |
| Financiero | ¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso? | Medio-Alto | Medio-Bajo | $ 2.906.113,92 | 36,01% |
| Operacionales | ¿Mala calidad del Bien contratado? | Medio-Bajo | Bajo | $ 681.854,82 | 8,45% |
| Operacionales | ¿Insuficiente Plazo de ejecución del contrato ? | Bajo | Bajo | $ 375.000,00 | 4,65% |
| Operacionales | ¿Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien? | Bajo | Medio-Bajo | $ 879.004,99 | 10,89% |

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

## 9.GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT: 844.000.067-5.

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO | APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Por el [10%] del valor del contrato. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad del servicio. | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual. | Por el [10%] del valor del contrato. | SI |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | Por el [5] % del valor del contrato | SI |
| Responsabilidad civil extracontractual | Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes | SI |
| Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).** | Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso | Por [10%] por ciento del valor total del contrato | SI |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.<br><br>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión. | | | |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:**

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas

por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

**DEBIDO PROCESO.** Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**INTERESES MORATORIOS:** Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

| UNIDAD | GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO. | CARGO |
|---|---|---|
| BAS16 | MY. DIEGO LOPEZ ROPERO<br>EMAIL: diego.lopezro@ejercito.mil.co<br>TELEFONO:<br>3174425269 | SUBDIRECTOR CIENTÍFICO ESM BAS16 |

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

## CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

**El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.**

**ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:**

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Se puede concluir que al interior del Departamento de Casanare la oferta para procesos similares está compuestos por gran número de empresas que pueden solicitar la respectiva limitación a mipymes departamentales según se indica en la siguiente relación:

Para identificar a las posibles empresas que quisieran estar interesadas en participar en la convocatoria se efectuó la consulta en el RUES, bajo los códigos CIIU REV 4, CIIU 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico y CIIU 8699 – Otras actividades de atención de la salud humana, así:

**MIPYMES DEPARTAMENTALES:**

| RAZÓN SOCIAL | NIT | MUNICIPIO | CIIU ACTIVIDAD -1 |
|---|---|---|---|
| VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. | 8320004642 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA | 8320007441 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VELA FIERRO MARTHA YANETH | 518984754 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S | 8920028112 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| SERVINSALUD LTDA | 8000065397 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A | 8600788287 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| PINZON ZUÑIGA NELVA ZORAIDA | 518580499 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| RINCON ALBARRACIN ROSALBA | 474289771 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| OPTICA DR MEJIA | 8220028268 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| ALMA SALUD LTDA | 8305148565 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| IPS SERVIDOENSALUD S.A.S. | 9000645784 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| PROMOSALUD DE COLOMBIA S.A.S. | 9001194469 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| SES SALUD S.A. | 9001414682 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ SAS. | 9002217358 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| CENTRO DE PSICOLOGIA SANAMENTE S.A.S. | 9002359061 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S | 9002961787 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| ORTHOPHOS LTDA | 9003078325 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| TRANSPORTE ESPECIAL VITAL ASISTIDO LTDA | 9003107439 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| COLNUTRIR S.A.S | 9003124250 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| GUTIERREZ AVELLA MONICA LILIANA | 11185314381 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| HOLDING PAZ DEL RIO S.A.S | 9003883298 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES S.A.S. | 9005192071 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| SERVI S.O.S. & HSEQ SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. | 9005400556 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| NUEVA IPS OPTICA DEL ORIENTE S.A.S. | 9005479229 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| TRINISALUD IPS S.A.S. | 9005975316 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S. | 9006028462 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| VISION OPTICAL RG LTDA | 9009298729 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| FAMEDIC IPS LIBERTADORES | 9004055051 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| PRANA LAB S.A.S. | 9006547403 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| HUERFANO MENDOZA EDUIN JAVIER | 71740691 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LABORAL S.A.S. | 9007163873 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S | 9007486581 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| VISUAL MAS SALUD OPTICA S.A.S. | 9008151943 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| AMBULANCIAS SERVICIO ASISTENCIAL DE RESCATE COLOMBIA S.A.S. | 9008276527 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| MEDICAL SKY SAS | 9008824176 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| INGENIERIA & SERVICIOS HSEQ-SAR TRAINING SERVICES SAS | 9009087791 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| PULIDO RIVERA FABIO ANDRES | 10323816903 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| ONCO-ORIENTE S.A.S. | 9002645831 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAMIREZ MARTINEZ BLANCA STELLA | 403784151 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| FAMELAB-VITAL MEDICAL SERVICE | 9004055051 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| GOMEZ MEISEL CIRO ALFONSO | 881397045 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| RIVERA CALDERÓN DIANA ROCÍO | 690063454 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| TORRES GUTIERREZ ADRIANA MARIA | 401884550 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| CALDERON FUENTES MONICA ALEJANDRA | 239141639 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| ECO SCAN S.A.S. | 9013568976 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| JM CONSULTING HEALTHCARE S.A.S | 9013642361 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS S.A.S | 9013762206 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE CASANARE S.A.S | 9014084851 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| ROJAS HERNANDEZ ANGY YIZETH | 1016083729 5 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| AMBULANCIAS DE COLOMBIA OG AEREA Y TERRESTRE LTDA. | 9014588168 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| HERRERA RAMIREZ GEPSHIBA ZARIFY | 1116793521 1 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| UNIDAD INTEGRAL EL PUENTE S.A.S | 9015402667 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| ORTHOPROTESIS S.A.S. | 9015420645 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| GARZON CARO ANGELICA MARIA | 1072424164 2 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| MULTISERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA C&G S.A.S | 9015588174 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| DR JUAN BECERRA S.A.S | 9015696421 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| CBD MEDICAL SEDE YOPAL S.A.S | 9015855364 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| RADIOLOGOS ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA SAS | 9016037108 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| CAROL TATIANA RINCON DIAZ | 1118541271 1 | YOPAL | Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico |
| TRANSPORTE MEDICALIZADO EN AMBULANCIA SAS | 9016812156 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| DIAGNOSTICO TOTAL YOPAL IPS S.A.S | 9016881737 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| GEROASISTENCIA INTEGRAL E&M S.A.S | 9017023038 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |
| SILVA GARCIA HEYDER ALEXANDER | 748609976 | YOPAL | Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana |

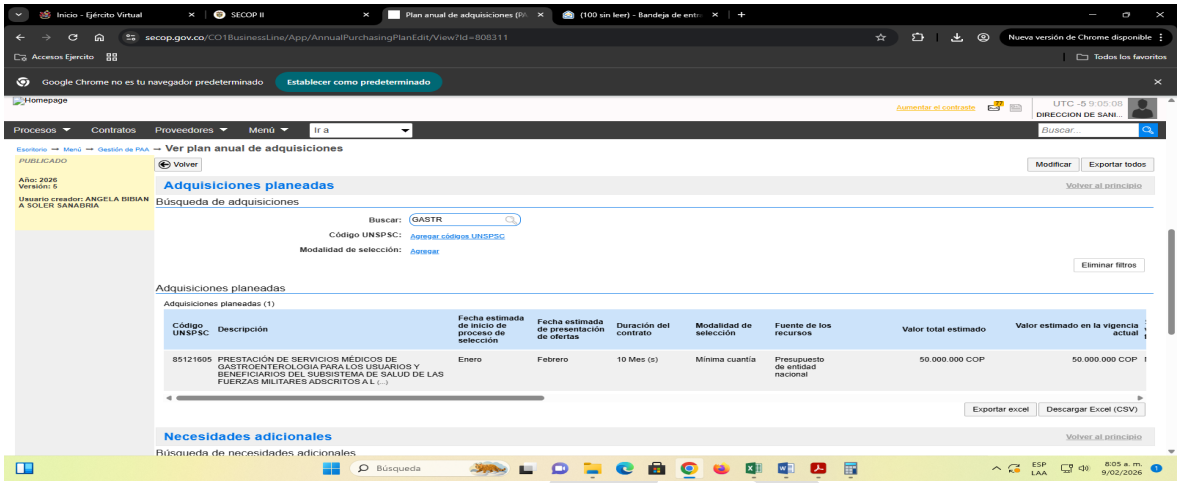
**Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES.**

## EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 09 de febrero de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.




Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=808311

## RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

## EXISTENCIAS EN SAP.

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

## RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES**
DIRECTORA REGIONAL Nº 8
GERENTE DE PROYECTO

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
PS. **ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON**
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Jurídica

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
PS. **ANA LUCIA FIGUEREDO PABON**
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Económica y Financiera

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
SMSM. **PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ**
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD ESM BAS16
Estructuración Técnica

CENACYOP